

BOAM

Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid



MADRID

ISSN 1989-9114
D.L.: M. 7178/1958

SUMARIO

I. Ayuntamiento de Madrid

A) Sesiones

Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

Resolución de 23 de octubre de 2020 de la Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno por la que se dispone la difusión del extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2020.

pág. 5

Distrito de Retiro

Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta Municipal del Distrito de Retiro en sesión ordinaria celebrada el día 13 de octubre de 2020.

pág. 9

Distrito de Vicálvaro

Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta Municipal del Distrito de Vicálvaro en sesión extraordinaria celebrada el día 14 octubre de 2020.

pág. 13

Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta Municipal del Distrito de Vicálvaro en sesión ordinaria celebrada el día 14 octubre de 2020.

pág. 14

B) Disposiciones y Actos

Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

Acuerdo de 15 de octubre de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueba la segunda actualización del programa operativo de rehabilitación de cuatro pabellones de la Casa de Campo de Madrid para la creación del Campus Asociativo de Madrid, y se cambia su denominación pasando a denominarse Programa Operativo de Implantación del Eje de la Creación y el Diseño de la Moda de Madrid.

pág. 19

Acuerdo de 22 de octubre de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se modifica el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía.

pág. 24

Acuerdo de 22 de octubre de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se cesa a Antonio María Relaño Sánchez como Director General de Transparencia.

pág. 29

Acuerdo de 22 de octubre de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se nombra como Director General de Transparencia y Calidad a Antonio María Relaño Sánchez.

pág. 30

Acuerdo de 22 de octubre de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueba el cambio de denominación de “Puente Estrella Polar” por el de “Puente Corazón Partío”. Distrito de Moratalaz.

pág. 31

Área de Gobierno de Desarrollo Urbano

Resolución de 22 de octubre de 2020 de la Directora General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración por la que se ordena la publicación de las resoluciones de concesión definitiva de subvención a beneficiarios de las ayudas con destino a actuaciones de adaptación de las viviendas para personas con movilidad reducida o discapacidad sensorial en la ciudad de Madrid, “PLAN ADAPTA MADRID 2020”.

pág. 32

Distrito de Arganzuela

Decreto de 19 de octubre de 2020 del Concejala-Presidenta del Distrito de Arganzuela por la que se autoriza a los titulares de establecimientos que dispongan de las correspondientes autorizaciones demaniales de terrazas del distrito de Arganzuela, a la instalación temporal de elementos industriales móviles para la calefacción de la terraza.

pág. 35

Distrito de Fuencarral-El Pardo

Decreto de 19 de octubre de 2020 del Concejal Presidente del Distrito de Fuencarral-El Pardo relativa a la autorización de elementos industriales de calefacción como medida de apoyo a las terrazas con ocasión de la situación sanitaria covid-19.

pág. 37

Distrito de Puente Vallecas

Decreto de 22 de octubre del 2020 del Concejal Presidente del Distrito de Puente de Vallecas por el que se autoriza a los titulares de establecimientos que dispongan de las correspondientes autorizaciones demaniales de terrazas en el Distrito de Puente de Vallecas a la instalación temporal de elementos industriales móviles para la calefacción de la terraza.

pág. 39

C) Personal

Nombramientos y Ceses

Agencia Tributaria Madrid

Resolución de 22 de octubre de 2020 de la Directora del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid por la que se resuelve el Concurso General de Méritos FG-AT 1/2020, convocado por Resolución de 5 de febrero de 2020 de esta Dirección, para la provisión de puestos de trabajo.

pág. 41

Convocatorias

Área de Gobierno de Hacienda y Personal

Acuerdo de 7 de octubre de 2020 del Tribunal Calificador del proceso selectivo convocado por Resolución de 4 de marzo de 2019 de la Directora General de Planificación y Gestión de Personal para proveer 20 plazas de la categoría de Técnico/a Medio de la Información y de la Comunicación (TIC) del Ayuntamiento de Madrid.

pág. 44

Acuerdo de 13 de octubre de 2020 del Tribunal Calificador del proceso selectivo convocado por Resolución de 15 de febrero de 2019 para proveer 10 plazas de la categoría de Técnico/a Superior (Psicología) del Ayuntamiento de Madrid.

pág. 46

Acuerdo de 19 de octubre de 2020 del Tribunal Calificador del proceso selectivo convocado por Resolución de 15 de febrero de 2019 para proveer 4 plazas de la categoría de Técnico/a Superior (Ciencias Químicas) del Ayuntamiento de Madrid.

pág. 47

I. Ayuntamiento de Madrid

A) Sesiones

Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

1844 *Resolución de 23 de octubre de 2020 de la Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno por la que se dispone la difusión del extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2020.*

En virtud de lo establecido en el artículo 26.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid del extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2020.

ACUERDOS

Vicealcaldía

A propuesta conjunta de la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal
y de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía

1. Avocar la competencia y resolver la convocatoria pública para la provisión del puesto de Director/a de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional por el sistema de libre designación.

Área de Gobierno de Vicealcaldía

2. Modificar el Acuerdo 27 de junio de 2019 de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía.

3. Cesar a Antonio María Relaño Sánchez como Director General de Transparencia.

4. Nombrar como Director General de Transparencia y Calidad a Antonio María Relaño Sánchez.

A propuesta de las Concejalías Presidencias de los Distritos

5. Quedar enterada de la Resolución de 30 de septiembre de 2020 de la Coordinadora del Distrito de Centro relativa al contrato de emergencia de suministro de material higiénico de protección para equipamientos culturales y sociales adscritos al distrito, como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del Covid-19.

6. Quedar enterada del Decreto de 6 de octubre de 2020 del Concejal Presidente del Distrito de Centro relativo a la segunda ampliación del contrato de emergencia para la prestación del servicio de elaboración y entrega a domicilio de comidas para personas vulnerables como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas para la contención del Covid-19, adjudicado el 17 de marzo de 2020.

7. Quedar enterada del Decreto de 6 de octubre de 2020 del Concejal Presidente del Distrito de Centro relativo a la sexta ampliación del contrato de emergencia para proporcionar manutención consistente en la preparación y envío a domicilio de lotes de alimentos y productos de primera necesidad para personas y familias en situación de vulnerabilidad como consecuencia de las

medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del Covid-19, adjudicado el 31 de marzo de 2020.

8. Quedar enterada del Decreto de 29 de septiembre de 2020 de la Concejala Presidenta del Distrito de Tetuán relativo a la segunda ampliación de plazo del contrato de emergencia para la preparación de cestas de compra para personas y familias en situación de vulnerabilidad como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del Covid-19, adjudicado el 22 de mayo de 2020, y autorizar y disponer un gasto de 1.401.400,00 euros.

9. Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del contrato de obras para la reforma de las zonas destinadas a oficinas en el edificio del mercado de San Enrique. Distrito de Tetuán.

10. Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras de urbanización de la plaza del Poeta Leopoldo Luis, fase I, en el ámbito del Acuerdo marco para la realización de obras y actuaciones de acondicionamiento, mejora y reforma de vías públicas y espacios urbanos del distrito. Distrito de Tetuán.

11. Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento integral de los equipamientos municipales adscritos al distrito, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 709.811,00 euros como presupuesto del mismo. Distrito de Chamberí.

12. Quedar enterada de los Decretos de 19 de junio, 28 de agosto y 25 de septiembre de 2020 de la Concejala Presidenta del Distrito de Usera relativos a la prórroga de la vigencia del contrato de emergencia para proporcionar manutención consistente en la preparación y envío a domicilio de cestas de compra para familias en situación de vulnerabilidad como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del Covid-19, adjudicado el 8 de mayo de 2020.

13. Quedar enterada del Decreto de 9 de octubre de 2020 del Concejal Presidente del Distrito de Hortaleza relativo a la segunda ampliación del presupuesto del contrato de emergencia para la prestación de un servicio de manutención consistente en la preparación y envío a domicilio de cestas de compra para unidades de convivencia en situación de vulnerabilidad como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del Covid-19, adjudicado el 6 de abril de 2020.

14. Convalidar el gasto de 1.559,14 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Hortaleza.

15. Convalidar el gasto de 592.971,47 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Hortaleza.

Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias

16. Quedar enterada de la Resolución de 25 de marzo de 2020 del Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A., relativa a la contratación de emergencia para el servicio de transporte de 2.500.000 pares de guantes de nitrilo, como consecuencia de la situación excepcional de salud pública ocasionada por el Covid-19.

17. Quedar enterada de la Resolución de 30 de marzo de 2020 del Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A., relativa a la contratación de emergencia para el servicio de transporte de 1.238.000 mascarillas KN95 Graphene, como consecuencia de la situación excepcional de salud pública ocasionada por el Covid-19.

18. Quedar enterada de la Resolución de 13 de abril de 2020 del Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A., relativa a la contratación de emergencia para el suministro de 15.000 unidades de gel hidroalcohólico de 100 ml, como consecuencia de la situación excepcional de salud pública ocasionada por el Covid-19.

19. Quedar enterada de la Resolución de 16 de abril de 2020 del Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A., relativa a la contratación de emergencia para el servicio de transporte de 18.000 mascarillas, como consecuencia de la situación excepcional de salud pública ocasionada por el Covid-19.

20. Quedar enterada de la Resolución de 20 de abril de 2020 del Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A., relativa a la contratación de emergencia para el servicio de transporte de 250.000 Covid Rapid Test, como consecuencia de la situación excepcional de salud pública ocasionada por el Covid-19.

21. Quedar enterada de la Resolución de 20 de abril de 2020 del Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A., relativa a la contratación de emergencia para el suministro de 1.500.000 mascarillas quirúrgicas, como consecuencia de la situación excepcional de salud pública ocasionada por el Covid-19.

22. Quedar enterada de la Resolución de 28 de septiembre de 2020 del Gerente del Organismo Autónomo Madrid Salud relativa al contrato de emergencia para la prestación del servicio de apoyo técnico y logístico para las acciones y jornadas continuas de sensibilización, formación e información a la población madrileña frente al Covid-19, realizadas en espacios públicos de los Distritos de Madrid más afectados por la pandemia, como consecuencia de la situación excepcional de salud pública ocasionada por el Covid-19.

23. Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.722.348,10 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la protección y seguridad de determinados centros del organismo autónomo Madrid Salud, mediante tramitación anticipada del expediente.

24. Convalidar el gasto de 7.316,82 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte

25. Aprobar el cambio de denominación de "Puente Estrella Polar" por el de "Puente Corazón Partío". Distrito de Moratalaz.

Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo

26. Convalidar el gasto de 290.884,74 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

27. Convalidar el gasto de 331.387,68 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

28. Convalidar el gasto de 331.387,68 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

29. Autorizar el convenio de subvención entre el Ayuntamiento de Madrid y AVALMADRID, Sociedad de Garantía Recíproca, para la constitución de un fondo específico destinado a reforzar el apoyo financiero a pymes y autónomos madrileños, ante el impacto del Covid-19, y autorizar y disponer el gasto de 5.000.000,00 euros, que genera el mismo.

Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad

30. Convalidar el gasto de 11.933,18 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

Área de Gobierno de Desarrollo Urbano

31. Autorizar y disponer el gasto de 2.981.159,15 euros, a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., destinado a la financiación de las obras de redistribución de espacios y de adecuación del colegio de Educación Infantil y Primaria Antonio Moreno Rosales. Distrito de Centro.

32. Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial para el Control Urbanístico-Ambiental de Usos para el edificio situado en la calle de la Ribera de Curtidores, número 25, promovido por Persépolis Investments 1, S.A. Distrito de Centro.

Área de Gobierno de Hacienda y Personal

33. Autorizar el contrato basado número 2 del lote 1, gasolina y gasóleo para automoción y grupos electrógenos a granel, de la prórroga del Acuerdo marco para el suministro de combustibles y carburantes de automoción para la flota de vehículos municipal y de producción de energía calorífica u otros usos para las dependencias municipales del Ayuntamiento de Madrid, y autorizar y disponer el gasto plurianual de 697.146,91 euros como presupuesto del mismo.

Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social

34. Autorizar el convenio de subvención nominativa con ACCEM para el desarrollo del programa de acogida temporal a personas migrantes en situación de emergencia, año 2020, y autorizar y disponer el gasto de 1.500.000,00 euros, que genera el mismo.

Área de Gobierno de Obras y Equipamientos

35. Elevar el porcentaje de la anualidad de 2021 del contrato de obras de construcción del centro deportivo municipal Ensanche de Vallecas, calle de José Gutiérrez Maroto, número 34. Distrito de Villa de Vallecas.

36. Autorizar el contrato basado número 2 del lote 1 del Acuerdo marco de servicios de instalación, conservación y desmontaje del alumbrado ornamental navideño de Madrid y autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.533.750,14 euros, como presupuesto del mismo.

37. Autorizar y disponer el gasto de 2.059.098,22 euros correspondiente a la modificación del contrato de obras de construcción del centro deportivo La Cebada, Distrito de Centro, y elevar el porcentaje de la anualidad de 2021.

38. Convalidar el gasto de 131.983,69 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

Secretaría de la Junta de Gobierno

A propuesta de la Coordinación General de la Alcaldía

39. Modificar el Acuerdo 5 de septiembre de 2019, de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía.

40. Convalidar el gasto de 52.543,30 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

41. Convalidar el gasto de 2.374.307,98 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

42. Convalidar el gasto de 1.145.777,82 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

Madrid, a 23 de octubre de 2020.- La Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, P.S., Acuerdo de 16 de julio de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, la suplente del titular de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Carmen Toscano Ramiro.

A) Sesiones

Distrito de Retiro

1845 *Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta Municipal del Distrito de Retiro en sesión ordinaria celebrada el día 13 de octubre de 2020.*

Sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 13 de octubre de 2020.

Presidencia de don Santiago Saura Martínez de Toda.- Asistieron: Vocales Vecinos del Grupo Municipal Más Madrid, Sres./as.: María Jesús Luna Reche, Alberto de Lara Bendahan, Clara Díaz Salazar de la Flor, Isabel Dotor Casado y Lorena Fraile Enguita; Vocales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./as.: Laura de Miguel Ramírez, Judith Hermosa Corpa, Pedro García García y Tomasa Rodríguez Vargas; Vocales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, Sres./as.: Jaime Menéndez Parra y María Luisa Fernández Ponce; Vocales del Grupo Municipal Socialista, Sres./as.: Ian Pérez López e Iratxe Lindosa Pérez; Vocal del Grupo Municipal Vox, Sr.: Mariano Vela Pérez. Asistieron también el Secretario del Distrito don Carlos de Grado Medrano y el Coordinador del Distrito don Tomás Bello Carro.

Se abre la sesión a las dieciocho horas.

ORDEN DEL DÍA

ACUERDOS:

I. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

1. Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el 8 de septiembre de 2020.

II. TOMA DE POSESIÓN

2. Se dio cuenta del Decreto del Alcalde de 10 de septiembre de 2020, de cese de Dña. Soledad Urraca Juberías como Vocal Vecina y nombramiento de Dña. Lorena Fraile Enguita como Vocal Vecina del Grupo Municipal Más Madrid en la Junta Municipal del Distrito de Retiro.

3. Toma de posesión de su cargo de Vocal Vecino en representación del Grupo Municipal Grupo Municipal Más Madrid de Dña. Lorena Fraile Enguita.

III. PARTE RESOLUTIVA

Proposiciones de los Grupos Políticos

4. Se retiró la proposición n.º 2020/0721989, presentada por el Grupo Municipal Vox, del siguiente tenor literal: "Que se inste a la Comunidad de Madrid para que se pronuncie con urgencia sobre la autorización relativa a la parte que resta de la parcela de 5000 metros, de los que se ha utilizado la mitad para la construcción de una escuela infantil, sita en la calle Téllez, para que de conformidad con las aspiraciones de los vecinos se destine a la construcción de un centro de rehabilitación y un centro de mayores, para ir finalizando el desarrollo del PGOUM de 1997".

5. Aprobar la proposición n.º 2020/0721991, presentada por el Grupo Municipal Vox, con texto transaccional del siguiente tenor literal: "Que el área competente realice un estudio sobre la posibilidad de que el paso de peatones regulado por semáforos que actualmente está en la confluencia de las calles Cavanilles y Sánchez Barcaiztegui se pueda trasladar, en la misma confluencia de calles, al lado sur, más cerca a Doctor Esquerdo y también a la nueva escuela infantil".

6. Aprobar la proposición n.º 2020/0721994, presentada por el Grupo Municipal Vox, con texto transaccional del siguiente tenor literal: "Que se estudie la posibilidad de instalar bancos, o cualesquiera otras medidas de similar naturaleza, si las dimensiones lo permiten, y guardando la distancia de 1,5 metros, en las calles donde están ubicadas las entradas a los centros de salud, a fin de permitir que la espera de los pacientes a la intemperie a causa de las medidas adoptadas para evitar la transmisión del coronavirus, sea más liviana".

7. Aprobar la proposición n.º 2020/0721997, presentada por el Grupo Municipal Vox, relativa a la barandilla que se ha instalado recientemente en las escaleras de acceso al Retiro de la puerta de Mariano de Cavia, con texto transaccional del siguiente tenor literal: "Que se inste al Área de Medio Ambiente y Movilidad a que se coloque la barandilla a una altura que cumpla los requisitos de

accesibilidad y que subsane la deficiencia detectada en la actual, y el resto de mejoras que fueran pertinentes".

8. Aprobar la proposición presentada por el Grupo Municipal Socialista con texto transaccional, relativa a la campaña de vacunación de la gripe, del siguiente tenor literal: "Con el fin de facilitar a la población el acceso a las mismas, el Grupo Municipal Socialista, recogiendo las inquietudes de la mesa de Salud del Foro del Distrito de Retiro, solicita a esta Junta Municipal, que elabore una lista de espacios municipales en el Distrito Retiro para poner a disposición de Madrid Salud y de la Consejería de Sanidad de la CAM (centros culturales, polideportivos, etc.) para la campaña de vacunación frente a la gripe estacional".

9. Aprobar la proposición presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre el protocolo de atención personal en los centros de día con la finalidad de establecer medidas de seguridad para prevenir contagios tras la apertura de los mismos durante la desescalada del siguiente tenor literal: "Para cumplir adecuadamente con las indicaciones y recomendaciones, el Grupo Municipal Socialista insta a la Junta Municipal de Distrito de Retiro a que habilite espacios que permanecen inactivos para que el 100% de los beneficiarios de este servicio en el distrito puedan recibir una atención adecuada. Pudiendo utilizar para este fin los centros de mayores que hay en nuestro distrito, ya que actualmente no se encuentran en funcionamiento y son espacios ya adaptados para esta población".

10. Aprobar la proposición n.º 2020/0729491, presentada por el Grupo Municipal Más Madrid, con texto transaccional del siguiente tenor literal: "Se propone instar a la Junta Municipal de Distrito para que incremente la iluminación en la cornisa del pórtico del Espacio de Igualdad durante el próximo invierno".

11. Aprobar el punto 1.º de la proposición n.º 2020/0729886, presentada por el Grupo Municipal Más Madrid, con texto transaccional del siguiente tenor literal: "Una vez transcurridas varias semanas desde la vuelta a clase en los centros públicos de educación infantil y primaria en el Distrito de Retiro, se muestra la necesidad de extremar las medidas sanitarias, sociales y de movilidad que garanticen una escolarización segura. Por todo lo anterior, y siempre dentro del ámbito competencial de esta Junta Municipal de Distrito, se propone:

- Tomar medidas urgentes para garantizar la seguridad en la salida y entrada de los colegios pactadas con las asociaciones de familiares de alumnos, fundamentalmente en los colegios José Calvo Sotelo, San Isidoro y Nuestra Señora de la Almudena, siendo relevante el refuerzo de la plantilla de conserjes en los centros para vigilar el cumplimiento de las normas de prevención y seguridad también en su interior".

Rechazar el punto 2.º de la proposición n.º 2020/0729886, presentada por el Grupo Municipal Más Madrid, del siguiente tenor literal:

- "La creación de una comisión de seguimiento del desarrollo del curso y las necesidades especiales derivada de la pandemia tales como, movilidad y acceso seguro a los centros, mantenimiento y reforma de los centros escolares, o asistencia social específica a familias con niños y niñas confinadas. Esta comisión estará compuesta por personal de la Junta Municipal de Distrito, representantes de la dirección de los centros y de las AMPAS".

12. Aprobar la proposición n.º 2020/0729938, presentada por el Grupo Municipal Más Madrid, del siguiente tenor literal: "Ante la proliferación del discurso del odio cada vez más visible en las calles de Retiro a través de pintadas de grupos neonazis y de extrema derecha, el Grupo Municipal Más Madrid en Retiro propone instar al área y/o organismo competente a identificar y limpiar todas las pintadas de odio que están en el Distrito de Retiro particularmente las contenidas en la plaza de los Reyes Magos, avenida del Mediterráneo, la calle Amado Nervo, y el parque situado entre la calle Cartagena y la calle Juan de Urbietta".

13. Aprobar la proposición n.º 2020/0730839, presentada por el Grupo Municipal Más Madrid, del siguiente tenor literal: "Ante la ausencia absoluta de actividad en las obras de la nave Daoiz y Velarde durante los últimos meses y tras comprobar que la planta con acceso desde la plaza de Daoiz y Velarde se encuentra totalmente disponible para ser utilizada, se propone instar al área un órgano competente en la materia para que reanude de manera inmediata el uso público de la nave, teniendo en cuenta todas las medidas de seguridad sanitaria derivadas de la pandemia que estamos atravesando".

Proposiciones del Foro Local y de sus mesas y grupos de trabajo.

14. Aprobar la proposición n.º 2020/0729466, presentada por la Comisión Permanente del Foro Local del siguiente tenor literal: "La Comisión Permanente del Foro local de Retiro, en sesión ordinaria celebrada el 30/09/2020, en el punto 5. Proposición presentada por el Grupo Municipal Socialista y aprobada por la JMD: "retire el nombre de "Plácido Domingo" de la Escuela Municipal de Música y Danza". Para ser sustituido por un nombre de mujer, preferentemente, del mundo de la danza, y lo solicitan a las tres mesas (Mesa de Cultura, Mesa de Educación e Infancia y Mesa de Igualdad) que propongan 4 nombres de mujer. Acordó estos cuatro nombres ordenados por preferencia:

1.º - María Rodrigo Bellido. Compositora, pianista y docente española, que nació en Madrid el 20 de mayo de 1888. Estudió en el Conservatorio de Madrid, con catorce años terminó sus estudios de piano y a los veintitrés, los de composición. Fue becada y pudo viajar a Múnich para estudiar música desde 1912 a 1915 en la Real Academia de Múnich, fue alumna del gran compositor Richard Strauss. Esta gran compositora madrileña cultivó todos los géneros, tanto música vocal (óperas, zarzuelas y canciones) como instrumental (sinfónica, de cámara, para piano). Compuso dos obras orquestales muy representativas: la zarzuela Diana cazadora, que fue representada en el teatro Apolo de Madrid; y una ópera de un acto titulada Becqueriana, inspirada en la Rima XI de Gustavo Adolfo Bécquer, y que sería concluida posteriormente en España. Esta obra fue estrenada con libreto de los hermanos Álvarez Quintero en el teatro de la Zarzuela de Madrid en 1915.

2.º - Elena Romero Barbosa. Nace en Madrid, en 1907. Pianista, compositora, directora de orquesta y profesora de música. Comenzó los estudios musicales a muy temprana edad con su madre, y a los 12 años dio su primer concierto en el Círculo de Bellas Artes de Madrid. Fue la primera mujer al frente de una orquesta sinfónica en España, la primera directora de orquesta que dirigió, entre otras, la Orquesta Sinfónica de Radiotelevisión Española y la Orquesta de la Ciudad de Barcelona. Compuso 65 obras: composiciones para coro, canto y piano, música de cámara, música sinfónica, etc. Fue colaboradora en la revista musical Ritmo entre 1946-1956 y en la radio durante varias etapas de su vida.

3.º - Tamara Rojo nació en Montreal en 1974, es hija de españoles y ha residido en Madrid. Comenzó su formación en el centro de danza Víctor Ullate en el año 2000. En septiembre de 2012, pasa a dirigir el English National Ballet, compañía en la que ejerce también de primera bailarina. Premios recibidos: Medalla de Oro al Mérito de las Bellas Artes (2002); Premio Príncipe de Asturias de las Artes (2005); Encomienda de la Orden de Isabel la Católica (2011); Medalla de Oro de las Artes del Kennedy Center (2012).

4.º - Alicia Larrocha de la Calle nació en Barcelona, 23 de mayo de 1923, fue una pianista española reconocida como la de mayor proyección internacional, y una de las mejores intérpretes de piano del siglo XX, empezó sus estudios musicales a la edad de tres años: descubierta por Frank Marshall, discípulo de Enrique Granados, la incorporó a la prestigiosa Academia Marshall. Interpretó su primer concierto con seis años, en la Exposición Universal de Barcelona de 1929, y a los once participó en su primer concierto oficial, con la Orquesta Sinfónica de Madrid. Dio más de 3500 conciertos por los 5 continentes. Es Doctora honoris causa por las universidades de Michigan, Carnegie-Mellon, Middlebury College, y Lérida. Y Académica de Honor de las Reales Academias de Bellas Artes de San Fernando de Madrid (1981), de Bellas Artes de Nuestra Señora de las Angustias de Granada (1984), de Bellas Artes de San Jorge de Barcelona (2000), de la Royal Academy of Music de Londres y de la Academia de Bellas Artes de Baviera".

15. Aprobar la proposición n.º 2020/0729638, presentada por la Comisión Permanente del Foro Local del siguiente tenor literal: "La Comisión Permanente del Foro local de Retiro, en sesión ordinaria celebrada el 30/09/2020, en el punto 3, acuerdan presentar a Pleno la siguiente Propuesta de la Mesa de Infancia y Educación "Taller para adolescentes sobre prevención de la ludopatía". Justificación: Dado el incremento de las casas de apuestas en el distrito, algunas en el entorno próximo a los institutos, y el aumento de adolescentes que acceden a estos locales, desde la Mesa de Infancia y Educación se ve la necesidad de realizar Talleres Preventivos con el alumnado y las familias donde trabajar sobre el riesgo que suponen estos comportamientos, pudiendo convertirse en conductas adictivas. Objetivos: Favorecer que los y las adolescentes conozcan los riesgos de las casas de apuestas como ocio no saludable. Potenciar que los y las adolescentes adquieran un pensamiento crítico sobre los factores de riesgo que pueden conducir este tipo de adicciones: disponibilidad del dinero y fácil acceso a los locales de apuestas, grupos de amigos que también juegan y presión del grupo. Informar de los Factores de Protección (grupo de amigos que no juegan, ocio alternativo al juego). Capacidad para anticipar conductas de riesgo, ser capaz de decir no ante el riesgo, familias que están atentas al tiempo libre de los hijos, etc. Incrementar habilidades personales en los chicos y chicas".

IV. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

Información del Concejal Presidente y del Coordinador del Distrito

16. Quedar enterado el pleno del Distrito de Retiro de los decretos y resoluciones adoptadas y de las contrataciones efectuadas por el Concejal Presidente y el Coordinador del Distrito de Retiro el mes de septiembre de 2020 en el ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía Presidencia y por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

Preguntas

17. Considerar contestada la pregunta n.º 2020/0721809 formulada por el Grupo Municipal Vox del siguiente tenor literal: "¿Podría el Sr. Concejal Presidente informar de lo siguiente:

1.- El resultado de la reunión con el departamento de obras correspondiente del Ayuntamiento de Madrid sobre el desmantelamiento del Puente de Pacífico.

2.- Importe del crédito a incluir en el Proyecto de Presupuesto de los próximos años.

3.- Si se piensa utilizar en esta obra parte del superávit que el Gobierno de la Nación se ha comprometido a liberar?".

18. Considerar contestada la pregunta formulada por el Grupo Municipal Socialista del siguiente tenor literal: "¿Cuáles son las medidas que piensan adoptar desde la Junta Municipal de Retiro y qué calendario de ejecución han previsto, para que en esta Junta Municipal se recupere lo antes posible el ejercicio de las competencias inherentes de las oficinas de registro y de las oficinas de Atención a la Ciudadanía Línea Madrid, como servicio público prioritario para las gestiones de nuestros vecinos y vecinas?".

19. Considerar contestada la pregunta formulada por el Grupo Municipal Socialista del siguiente tenor literal: "La pandemia vuelve a estar descontrolada en Madrid. En este escenario, la Comunidad de Madrid ha modificado los criterios de concesión de ayuda dejando fuera a familias en situación de vulnerabilidad. Esta y otras situaciones derivadas de la pandemia parecidas pudieran darse en un futuro próximo entre nuestros vecinos y vecinas. ¿Se están planteando alternativas por parte de la Junta Municipal de Distrito?".

20. Considerar contestada la pregunta formulada por el Grupo Municipal Socialista del siguiente tenor literal: "Las obras de acondicionamiento que se están llevando a cabo en el centro sociocultural Clara Campoamor se iniciaron en el mes de marzo de 2020. Desde entonces, el centro sociocultural carece de espacios en los que desarrollar su normal actividad. ¿Tiene previsto el Concejal Presidente y su equipo de gobierno facilitar un espacio de titularidad municipal que, en condiciones de seguridad y salubridad, permita retomar la actividad normal del centro?".

21. Considerar contestada la pregunta formulada por el Grupo Municipal Socialista, sobre la proliferación de roedores, mosquitos, garrapatas, cucarachas y otras especies invasoras, del siguiente tenor literal: "El Grupo Municipal Socialista solicita de la Junta Municipal del Distrito de Retiro que exponga las medidas extraordinarias dirigidas al control de plagas del distrito y métodos de diagnóstico dirigidos a estimar la población de roedores y otras especies invasivas".

22. Considerar contestada la pregunta n.º 2020/0730012 formulada por el Grupo Municipal Más Madrid del siguiente tenor literal: "¿Qué acciones y recursos específicos se han puesto en marcha en el Distrito de Retiro para reforzar la atención municipal en respuesta a la crisis social derivada de la pandemia? Más en concreto, ¿cuántas/os trabajadoras/es sociales y auxiliares administrativas/os han llegado al Departamento de Servicios Sociales de la Junta Municipal de Distrito desde el pasado mes de junio? ¿Cuántas familias de este distrito han recibido ya la Tarjetas Familia y qué gestiones se han realizado para abordar situaciones de emergencia sanitaria específicas, como la plaga de chinches existente en diversas viviendas de propiedad municipal en el distrito?".

23. Considerar contestada la pregunta n.º 2020/0730205 formulada por el Grupo Municipal Más Madrid del siguiente tenor literal: "¿Por qué no se ha llevado a cabo la peatonalización de Menéndez Pelayo tal y como fue aprobada en esta Junta Municipal por todos los grupos a excepción de Vox y sí de otras doce calles de la ciudad de Madrid?".

Se levanta la sesión a las veinte horas y cincuenta y dos minutos.

Madrid, a 13 de octubre de 2020.- El Secretario del Distrito de Retiro, Carlos de Grado Medrano.

A) Sesiones

Distrito de Vicálvaro

1846 *Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta Municipal del Distrito de Vicálvaro en sesión extraordinaria celebrada el día 14 octubre de 2020.*

Sesión extraordinaria celebrada, en primera convocatoria, el día 14 de octubre de 2020.

Presidencia de don Martín Casariego Córdoba.- Asistieron: los Vocales Vecinos: Sras. Correa Román, Fernández Martín, Moreno de Frutos, Rodrigo Guijarro, Moreira García, Paredes Sánchez, Ibáñez Fernández; y Sres. Juarros Celestén, Martínez Martínez, Uceda Aragoneses, Morales Moreno, Marcos Hernández, Madrid Grande.

Se abre la sesión a las dieciséis horas y cuatro minutos.

ORDEN DEL DÍA

Acuerdos:

1. Debate sobre el estado del distrito, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento Orgánico de los Distritos de la Ciudad de Madrid.

Se levanta la sesión a las dieciocho horas y catorce minutos.

Madrid, a 14 de octubre de 2020.- El Secretario del Distrito de Vicálvaro, Jesús Grao del Pueyo.

A) Sesiones

Distrito de Vicálvaro

1847 *Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta Municipal del Distrito de Vicálvaro en sesión ordinaria celebrada el día 14 octubre de 2020.*

Sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 14 de octubre de 2020.

Presidencia de don Martín Casariego Córdoba.- Asistieron: los Vocales Vecinos: Sras. Correa Román, Fernández Martín, Moreno de Frutos, Rodrigo Guijarro, Moreira García, Paredes Sánchez, Ibáñez Fernández; y Sres. Juarros Celestén, Martínez Martínez, Uceda Aragoneses, Morales Moreno, Marcos Hernández, Madrid Grande.

Se abre la sesión a las dieciocho horas y treinta y un minutos.

ORDEN DEL DÍA

Acuerdos

I. CESE Y NOMBRAMIENTO DE VOCAL VECINO/A

1. Lectura del Decreto del Alcalde de 30 de septiembre de 2020 por el que se dispone el cese de dos Vocales Vecinos y el nombramiento de otro en la Junta Municipal de Vicálvaro y toma de posesión del cargo previo juramento o promesa.

II. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

2. Aprobar, por unanimidad, el acta de la sesión anterior, ordinaria, celebrada el día 10 de septiembre de 2020, con una observación formulada por el Grupo Municipal Vox para que conste una reseña a la cuestión de orden formulada entonces relativa a "poner de manifiesto el hecho de que debido a las medidas que se tomaron a través de un decreto para contención de la epidemia del COVID, se restringió la representación de los Vocales Vecinos al 50 por ciento, alterando la representatividad que se había otorgado a través de la urnas en el procedimiento electoral, otorgando al equipo de gobierno una mayoría absoluta de la que no tenía representación".

III. PARTE RESOLUTIVA

Proposiciones de los Grupos Políticos

3. Rechazar la proposición n.º 2020/0448809, presentada por el Grupo Municipal Vox, con la enmienda transaccional introducida por el Grupo Municipal Más Madrid, del siguiente tenor: "Proponer a la Junta Municipal o que se inste al órgano competente, o que se cedan los espacios necesarios a la asociación Trastea o cualquier otra asociación del distrito que lo solicite, para poner en marcha los campamentos de verano con la seguridad necesaria debido al Covid".

4. Rechazar la proposición n.º 2020/0617755, presentada por el Grupo Municipal Más Madrid, del siguiente tenor: "Proponer que mientras se produce la reapertura de los centros de mayores del distrito, la Junta garantice que se presten los servicios de peluquería, podología, etc., tan demandados por los socios, con cita previa y guardando las medidas de seguridad recomendadas".

5. Rechazar la proposición n.º 2020/0628349, presentada por el Grupo Municipal Socialista de Madrid, del siguiente tenor: "En la actualidad, Vicálvaro es el único distrito de Madrid que no

dispone de ninguna sala de estudio habilitada. Lo habitual es que Vicálvaro disponga de dos salas de estudio en centros municipales, una en cada centro cultural del distrito. La eliminación de este servicio público municipal básico se produjo tras el cierre de los centros culturales municipales como consecuencia de la crisis COVID-19. Sin embargo, la reapertura de estos últimos no ha conllevado la reactivación del servicio de salas de estudio debido a problemas de gestión en la asignación de horas de limpieza. Por todo lo anterior, se propone la reapertura inmediata de las salas de estudio del distrito en el mismo horario del que disponían anteriormente, con las máximas garantías de higiene y seguridad para personas usuarias y trabajadoras del centro".

6. Rechazar la proposición n.º 2020/0628421, presentada por el Grupo Municipal Socialista de Madrid, del siguiente tenor: "El centro de salud de la calle paseo de Artilleros que proporciona atención primaria a 35.000 personas ha suspendido su actividad por la tarde, a pesar de la preocupante situación sanitaria en la que nos encontramos. Ante estos graves acontecimientos, se propone instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que, de manera urgente, dote del personal sanitario necesario el centro de salud para su completo funcionamiento".

7. Rechazar la proposición n.º 2020/0731381, presentada por el Grupo Municipal Más Madrid, del siguiente tenor: "proponer que a la mayor celeridad comiencen las obras de adecuación del parking situado bajo la plaza de las Brigadas Internacionales en el paseo de los Artilleros".

8. Aprobar la proposición n.º 2020/0731550, presentada por el Grupo Municipal Vox, del siguiente tenor: "Proponer a la Junta Municipal, o que se inste al órgano competente, a reforzar la limpieza en la calle Aurora Boreal desde la glorieta del campo de fútbol hasta la glorieta de la avenida de las Comunidades, en el lado del parque forestal ya que es una zona muy sucia, la cual empieza a estar insalubre".

9. Aprobar la proposición n.º 2020/0731555, presentada por el Grupo Municipal Vox, con la enmienda transaccional introducida por el Grupo Municipal Más Madrid, del siguiente tenor: "Proponer a la Junta Municipal, o que se inste al órgano competente, a hacer un estudio para comprobar si es posible dotar de más mobiliario urbano, bancos urbanos, la calle Marmolina, ya que la dotación actual es insuficiente".

10. Rechazar la proposición n.º 2020/0731559, presentada por el Grupo Municipal Vox, del siguiente tenor: "Proponer a la Junta Municipal, o que instar al órgano competente, retirar de la plaza de las Mujeres los lazos morados de la plaza y todo elemento de ideología feminista".

11. Rechazar la proposición n.º 2020/0731622, presentada por el Grupo Municipal Más Madrid, del siguiente tenor: "Proponer facilitar el uso de los contenedores de basura en Valdebernardo a las personas mayores y aquellas con movilidad reducida. La forma en la que se colocan los contenedores de basura impide un uso correcto y seguro por parte de las personas mayores y con movilidad reducida. Los contenedores están dispuestos de tal manera que facilitan el trabajo a los camiones de recogida automática (más cerca de la calzada), pero no a las personas que los usan en tanto que la distancia de más de medio metro entre la acera y los contenedores en la calzada supone un riesgo para las mismas.

Proponemos instar a la Junta o área correspondiente a que mejore la accesibilidad de estos contenedores y se consulte para ello a la Oficina de Accesibilidad del Ayuntamiento de Madrid".

12. Rechazar la proposición n.º 2020/0731685, presentada por el Grupo Municipal Más Madrid, del siguiente tenor: "Proponer a la Junta de Distrito y la Alcaldía de Madrid para que inicien los contactos y negocien con la sociedad Imprenta de Billetes, S.A. (Imbisa), Banco de España, y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre el ensanchamiento del corredor actual existente en la zona norte, entre la parcela y la M-40, para enlazar el parque que bordea Valdebernardo con el parque de La Maceta. La estrechez del camino actual, de no más de un metro, hace muy peligroso el paso. Por ello, para garantizar la autonomía y seguridad de los peatones y la accesibilidad universal de este camino, es necesario ampliar el corredor para el disfrute del parque, el paso de los servicios de mantenimiento y, llegado el caso, equipos de emergencia y bomberos".

13. Aprobar la proposición n.º 2020/0736928, presentada por el Grupo Municipal Socialista de Madrid, del siguiente tenor: "Varias vecinas y vecinos del Casco Histórico de Vicálvaro se han quejado de la existencia de calles, como es el caso de la calle Lago Lemán, en las que el estacionamiento de automóviles a ambos lados de la calzada dificulta la circulación de vehículos, especialmente bomberos y ambulancias, y el tránsito de peatones, principalmente personas mayores y personas con diversidad funcional. Por esta razón se propone instar al área competente a la realización de un estudio de las calles del barrio de Casco Histórico de Vicálvaro que tengan esta problemática, así como de las posibles soluciones y su ejecución para la resolución del problema".

14. Rechazar la proposición n.º 2020/0736962, presentada por el Grupo Municipal Socialista de Madrid, con la enmienda transaccional introducida por el Grupo Municipal Más Madrid, del siguiente tenor: "En las últimas semanas de rebrote del COVID, hemos observado un preocupante aumento del número de colchones abandonados en la calle, durante varios días, sin que sean recogidos por los servicios municipales. En los primeros tres meses de la pandemia, se recogieron 17.363 colchones, 200 colchones al día. Una imagen que nos lleva acompañando durante estos meses, en las calles de nuestro distrito. En la situación tan grave que atravesamos, consideramos que es urgente tomar medidas para la recogida de estos, ya que el virus se mantiene vivo en ellos hasta 72 horas. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1 del Reglamento Orgánico de los Distritos de la ciudad de Madrid, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación la siguiente proposición:

1. El Pleno de la Junta Municipal del Distrito de Vicálvaro acuerda instar al Área de Medio Ambiente y Movilidad que disponga en nuestro distrito, al menos un punto limpio COVID, para que los ciudadanos puedan llevar enseres sospechosos de estar infectados de COVID. Este punto limpio debería funcionar con carácter temporal mientras dure la pandemia y admitir cualquier tipo de residuos en contacto con COVID, cualquiera que sea su tamaño u origen. Para lo cual se habilitará un espacio que permanezca confinado y garantice la seguridad tanto de los operadores del punto limpio, como del resto de usuarios de la instalación.

2. El Pleno de la Junta Municipal del Distrito de Vicálvaro acuerda instar al Área de Medio Ambiente y Movilidad que realice una campaña intensa de concienciación ciudadana para evitar el vertido indiscriminado de estos materiales".

Proposiciones del Foro Local y de sus mesas y grupos de trabajo

15. Rechazar la proposición n.º 2020/0732995, presentada por la Mesa de Educación del Foro Local de Vicálvaro, del siguiente tenor: "Instar a la Junta de Distrito de Vicálvaro a que facilite la organización de los cursos solicitados a través de sus propios recursos o recursos del área competente del Ayuntamiento de Madrid que le competa este tipo de iniciativas".

16. Aprobar la proposición n.º 2020/0736961, presentada por el grupo de trabajo Noches de Verano del parque de Valdebernardo del Foro Local de Vicálvaro, del siguiente tenor: "El programa de actividades culturales que organiza durante los meses de verano el grupo de trabajo en coordinación con la Junta de Distrito de Vicálvaro, en el escenario de dicho parque (conciertos de música, ópera en streaming, teatro y cine), ha requerido del alquiler de grupos electrógenos para su realización, por problemas con las tomas de electricidad que hay en él. Para evitar que esto siga ocurriendo pedimos que la Junta inste al órgano competente de la Comunidad de Madrid a que:

1. Revise los puntos de toma eléctrica que haya próximos a ese escenario y reparen los problemas que se detecten en ellos.

2. Modifique esas tomas de luz, si fuera necesario, para disponer de una toma trifásica de 63 amperios.

3. Instale, si solo hubiese una, otra toma más (trifásica de 63 amperios) para que durante los eventos, haya una para iluminación y otra para sonido".

17. Rechazar la proposición n.º 2020/0737050, presentada por la Mesa de Valderrivas del Foro Local de Vicálvaro, del siguiente tenor: "Instar a la autoridad competente a facilitar información de por qué se pararon y cuando se van a reanudar las obras del edificio Mares situado en dicho barrio. En el caso de que el edificio no vaya a destinarse a lo que inicialmente estaba previsto, se solicita a

la autoridad competente a que destine dicho edificio a algún servicio público de los muchos de los que carece Valderrivas".

IV. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

Información del Concejal Presidente y de la Coordinadora del Distrito

18. Quedar enterados de los decretos dictados por el Concejal Presidente durante el mes de septiembre de 2020.

19. Quedar enterados de las resoluciones dictadas por la Coordinadora del Distrito durante el mes de septiembre de 2020.

20. Dar cuenta de los contratos adjudicados por el Concejal Presidente, durante el mes de septiembre de 2020.

21. Quedar enterados de las respuestas recibidas, sobre las proposiciones aprobadas en esta Junta de Distrito, desde la última sesión.

Preguntas

22. Considerar contestada la pregunta 2020/0731387, presentada por el Grupo Municipal Más Madrid, del siguiente tenor: "El gremio de librerías, en especial las librerías de barrio, han visto mermada su visibilidad e ingresos debido a la no celebración de la feria del libro en octubre. ¿Qué acciones está llevando a cabo la Junta Municipal para ayudar a las librerías de nuestro distrito?".

23. Considerar contestada la pregunta n.º 2020/0731624, presentada por el Grupo Municipal Más Madrid, del siguiente tenor: "El pasado 4 de septiembre se anunció en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid el inicio del expediente de declaración de la inviabilidad sobrevenida de 232 proyectos de presupuestos participativos relativos a las convocatorias de 2016, 2017, 2018 y 2019. Entre ellos se encuentra el proyecto n.º 13033 de título "Cine de verano en el Parque de Valdebernardo", cuyo informe de inviabilidad ha sido firmado por la Coordinadora del Distrito de Vicálvaro. ¿Cuáles son las causas de dicha inviabilidad para un proyecto que previamente había sido declarado viable por los técnicos del Ayuntamiento?".

24. Considerar contestada la pregunta n.º 2020/0731562, presentada por el Grupo Municipal Vox, del siguiente tenor: "¿Qué medidas sanitarias se están tomando para que se puedan celebrar las cabalgatas de Reyes? Si por la situación del COVID no se pudieran celebrar, ¿qué alternativas se están estudiando que cumplieran con el espíritu de la cabalgata?".

25. Considerar contestada la pregunta n.º 2020/0731564, presentada por el Grupo Municipal Vox, del siguiente tenor: "¿Qué medidas se van a tomar para acabar con los "botellones" y/o otras aglomeraciones de personas en las calles que se siguen dando a día de hoy en el distrito, ya que esto puede favorecer la transmisión del Covid?".

26. Considerar contestada la pregunta n.º 2020/0731566, presentada por el Grupo Municipal Vox, del siguiente tenor: "La iluminación en el distrito es bastante mejorable ¿hay algún plan global de mejora de la iluminación en el distrito y/o de renovación de luminarias a tipos más eficientes como pueden ser las LED?".

27. Considerar contestada la pregunta 2020/0736880, presentada por el Grupo Municipal Socialista de Madrid, del siguiente tenor: "Desde el mes de junio el equipo directivo y el AMPA del CEIP Winston Churchill han solicitado a la Dirección de Área Territorial y a la Junta Municipal la apertura de una nueva entrada al centro educativo con la que dotar de mayor seguridad las entradas y salidas del alumnado, especialmente en este contexto de COVID-19. Si bien es cierto que se han producido avances en la tramitación de esta obra, también lo es que ha empezado el curso escolar y el centro educativo todavía no dispone del nuevo acceso. ¿Cuándo está prevista la

finalización de la puerta solicitada, en qué punto se encuentra el procedimiento y cuáles han sido los avances realizados respecto al pleno ordinario del mes de septiembre?".

28. Considerar contestada la pregunta n.º 2020/0737018, presentada por el Grupo Municipal Socialista de Madrid, del siguiente tenor: "Desde el comienzo del curso escolar han sido aplicados en Vicálvaro los protocolos de clausura temporal de aulas en las que se ha detectado alumnado positivo por COVID-19. ¿Podría indicarnos el señor Concejal Presidente los centros educativos y el número de aulas en las que se ha aplicado el procedimiento, así como las medidas extraordinarias que han adoptado el Ayuntamiento y la Junta de Distrito para contribuir a la seguridad de dichos centros educativos?".

Se levanta la sesión a las veintiuna horas y treinta y ocho minutos.

Madrid, a 14 de octubre de 2020.- El Secretario del Distrito de Vicálvaro, Jesús Grao del Pueyo.

B) Disposiciones y Actos

Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

1848 *Acuerdo de 15 de octubre de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueba la segunda actualización del programa operativo de rehabilitación de cuatro pabellones de la Casa de Campo de Madrid para la creación del Campus Asociativo de Madrid, y se cambia su denominación pasando a denominarse Programa Operativo de Implantación del Eje de la Creación y el Diseño de la Moda de Madrid.*

El 7 de diciembre de 2017 la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, aprobó el Programa Operativo de Rehabilitación de Cuatro Pabellones de la Casa de Campo de Madrid para la creación del "Complejo Municipal de Impulso del Asociacionismo.". El 3 de mayo de 2019 se aprobó la primera actualización del programa. El objetivo de la actualización era acomodar el programa al ritmo de ejecución, ofreciendo la mejor visión posible del mismo, y una adaptación del mismo.

La crisis sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19 abrió, en la Ciudad de Madrid, un espacio de debate y reflexión entre las distintas fuerzas políticas representadas en el Pleno del Ayuntamiento de Madrid, que se materializó en medidas concretas el 7 de julio de 2020, a través de los "Pactos de la Villa", que son expresión de la hoja de ruta de la Ciudad para paliar y salir de la crisis, que en todos los niveles, ha provocado la pandemia.

Una de las medidas propuestas en los Pactos, es precisamente la cesión de espacios a los agentes culturales, incluyéndose expresamente los cuatro pabellones objeto del programa operativo. El complejo que representan los Pabellones tienen una especial vinculación con la cultura, entre otras razones porque son espacios protegidos por la legislación de patrimonio histórico, se encuentran dentro del Bien de Interés Cultural que es la Casa de Campo de Madrid. Dentro de las distintas manifestaciones que tiene la actividad cultural se ha decidido vincularlos con la creación y diseño de moda, por ser una manifestación artística que está íntimamente ligada al tejido productivo y es capaz de generar puestos de trabajo de calidad.

Finalmente, en relación con el compromiso anterior, cabe señalar que recientemente el Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias ha solicitado el uso temporal de uno de los Pabellones (Pabellón de Valencia), por parte de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, en tanto finalizan las obras de la sede de ese centro directivo. Existe claramente una obligación de optimización de los recursos públicos impuesta a la Administración, por nuestra Constitución de 1978 (artículo 31.2 y 103.1 de la Constitución), en base al mismo, se debe internalizar en el programa la petición del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, al tener el Pabellón de Valencia un valor estratégico para el centro directivo que va a utilizarlo, por su ubicación y características.

La actualización se incorpora, a través de un anexo al presente acuerdo, esta operación aportará una mayor concreción en los tiempos y recursos necesarios para poner en marcha el proyecto, aportando una visión más realista y ajustada al desenvolvimiento que está teniendo el programa, incorporando las fases que se han ido ejecutando.

Con respecto al cambio de denominación, se cambia el nombre para alinearlo con el nuevo destino que se va a dar a los Pabellones, relacionado con la moda.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 b) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta conjunta de la titular del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y de la titular del Área de Gobierno Vicealcaldía, que eleva la Vicealcaldesa y, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su reunión de 15 de octubre de 2020,

ACUERDA

PRIMERO.- Cambiar la denominación del Programa Operativo de Rehabilitación de cuatro pabellones de la Casa de campo de Madrid para la creación del Campus Asociativo de Madrid, por la de "Programa Operativo de Implantación del Eje de la Creación y el Diseño de la Moda de Madrid".

SEGUNDO.- Aprobar la segunda actualización el Programa identificado en el apartado anterior, en los términos previstos en el Anexo que se incorpora al presente acuerdo.

TERCERO.- Se faculta a las personas titulares de las Áreas de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias; Cultura, Turismo y Deporte y de Vicealcaldía a dictar conjuntamente los decretos precisos para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Se faculta a la persona titular de la Coordinación General de la Alcaldía para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente acuerdo.

QUINTO.- Quedan sin efecto todos los acuerdos que se opongan o contradigan lo establecido en el presente acuerdo.

SEXTO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Madrid, a 15 de octubre de 2020.- La Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, P.S., Acuerdo de 16 de julio de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, la suplente del titular de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Carmen Toscano Ramiro.

ANEXO.

SEGUNDA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO DE IMPLANTACIÓN DEL EJE DE LA CREACIÓN Y EL DISEÑO DE LA MODA DE MADRID.

I. Actualización y Cambio de denominación: Todas las referencias hechas en el Programa Operativo de Rehabilitación de cuatro Pabellones de la Casa de Campo de Madrid al “Campus Asociativo de Madrid”, deben entenderse hechas al “Eje de la creación y el diseño de la moda de Madrid”, el cambio de denominación se realizará siguiendo el orden cronológico de las distintas fases en las que se ha ido descomponiendo el programa, respetando el orden lógico y cronológico de las precedentes.

II. Cambio periodo de duración: En todos los lugares en los que se alude al periodo de duración del programa el ámbito temporal correspondiente al mismo será el comprendido entre el 2017-2023 finalizando con la implantación del eje.

III: Cambios de uso de los Pabellones:

- **Pabellón de Valencia:** Se destinará a la sede de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, durante todo el tiempo que duren las obras en su sede definitiva.

Una vez finalizadas las obras se incorporará al Eje de la creación y el diseño de la moda de Madrid.

- **Pabellón ICONA II, Pabellón Ministerio de la Vivienda- Exposiciones y Pabellón ICONA I:** Formarán el primer desarrollo del Eje, al que se incorporará el Pabellón de Valencia, conforme a lo indicado en el apartado anterior.

IV. Modificación de los objetivos estratégicos y operativos perseguidos con el programa.

Se modifica el O.E.3. Que para denominarse: “*Dinamización del entorno de la Casa de Campo con actividades que revistan interés público. Implantación del “Eje de la creación y el diseño de la moda de Madrid”*”, se mantienen los objetivos operativos (O.O.), si bien relacionados con el diseño y la creación de la moda.

V. Actualización de fases de desarrollo y ejecución del proyecto.

Con el objeto de respetar el tracto sucesivo de las actuaciones desarrolladas con cargo al programa operativo, y para mejorar la transparencia y conocimiento de la actuación municipal desarrollada se introducen dos nuevas fases en el programa operativo que se ordenan cronológicamente en un momento posterior a las ya ejecutadas y consumidas.

CUARTA FASE. Implantación de la primera fase del “Eje de la creación y el diseño de la moda de Madrid”.

Descripción: La crisis sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19 abrió, en la Ciudad de Madrid, un espacio de debate y reflexión entre las distintas fuerzas políticas representadas en el Pleno del Ayuntamiento de Madrid, que se materializó en medidas concretas el 7 de julio de 2020, a través de los “Pactos de la Villa”, que son expresión de la hoja de ruta de la Ciudad para paliar y salir de la crisis, que en todos los niveles, ha provocado la pandemia.

Una de las medidas propuestas en los Pactos, es precisamente la cesión de espacios a los agentes culturales, incluyéndose expresamente los cuatro pabellones objeto del programa operativo. El complejo que representan los Pabellones tienen una especial vinculación con la cultura, entre otras razones porque son espacios protegidos por la legislación de patrimonio histórico, que se encuentran dentro del Bien de Interés Cultural que es la Casa de Campo de Madrid. Dentro de las distintas manifestaciones que tiene la actividad cultural se ha decidido vincularlos con la creación y diseño de moda, por ser una manifestación artística que está íntimamente ligada al tejido productivo y es capaz de generar puestos de trabajo.

Finalmente, en relación con el compromiso anterior, cabe señalar que recientemente el Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias ha solicitado el uso temporal de uno de los Pabellones (Pabellón de Valencia), por parte de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, en tanto finalizan las obras de la sede de ese centro directivo. Existe claramente una obligación de optimización de los recursos públicos impuesta a la Administración, por nuestra constitución (artículo 31.2 y 103.1 de la Constitución), en base al mismo, se debe internalizar en el programa la petición del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, al tener el Pabellón de Valencia un valor estratégico para el centro directivo que va a utilizarlo, por su ubicación y características.

Durante esta fase, se realizarán las operaciones patrimoniales tendentes a la asignación de destinos y usos a los pabellones, conforme a los cambios de uso propuestos.

Plazo de ejecución: Año 1 de octubre de 2020 hasta el primer trimestre de 2021.

Responsables:

- Desde el 1 de octubre de 2020 hasta que se ejecuten las operaciones patrimoniales de cambio de destino y uso, Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A. asumirá la vigilancia de los edificios; así como las tareas de conservación y mantenimiento de los edificios mientras se encuentren sin uso.
- Las Áreas de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte; Portavoz, Seguridad y Emergencias; y Vicealcaldía realizarán las operaciones patrimoniales para asignar a los pabellones el uso programado.

QUINTA FASE. Fase de implantación, definitiva del “Eje de la creación y el diseño de la moda de Madrid”.

Descripción: Una vez concluidas las obras de la sede de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, e instalado el personal de ese centro directivo en su sede definitiva, se incorporará al eje el Pabellón Valencia.

Responsables: Áreas de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte; Portavoz, Seguridad y Emergencias; y Vicealcaldía realizarán las operaciones patrimoniales para asignar a los pabellones el uso programado.

Plazo: 2023.

V. Publicación.

La presente actualización produce efectos desde su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid, así como en la web institucional.

VI. Vigencia del Programa Operativo:

El programa operativo estará en vigor hasta el 31 de diciembre de 2023. Finalizando con la definitiva implantación del *Eje de la creación y el diseño de la moda de Madrid*.

VII. Efectos:

La presente actualización afecta exclusivamente a las cuestiones indicadas en la misma, manteniendo el resto los efectos indicados en el Programa Operativo aprobado el 7 de diciembre de 2017.

B) Disposiciones y Actos

Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

1849 *Acuerdo de 22 de octubre de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se modifica el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía.*

El artículo 17.1 h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid asigna a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la competencia general para establecer la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva, en el marco de las normas orgánicas aprobadas por el Pleno.

Mediante Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se estableció la organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía.

El presente acuerdo tiene por objeto modificar parcialmente aquel, en el sentido de clarificar y delimitar las competencias de los órganos directivos vinculados al Área de Gobierno. Se realiza una división interna del trabajo que potencia la especialización de los órganos administrativos, atribuyendo bloques homogéneos de competencia a los órganos que cuentan con mejores medios para ello. Se desarrollan y crean nuevas competencias que se corresponden con las necesidades reales que se han detectado en el primer año de vigencia del acuerdo. Así, la modificación es expresión del dinamismo con el que tiene que actuar la Administración que está sometida a un continuo proceso de adaptación y mejora.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1.h) y 17.2 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 19 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su reunión de 22 de octubre de 2020,

ACUERDA

PRIMERO.- Modificar el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en los términos que se indican a continuación:

Uno.- En el índice, se modifica el enunciado del apartado 9.º, que queda redactado en los siguientes términos:

"9.º.- Dirección General de Transparencia y Calidad.

Dos.- El apartado 1.º queda redactado en los siguientes términos:

1. El Área de Gobierno de Vicealcaldía se organiza para el ejercicio de sus competencias en los siguientes órganos directivos y subdirecciones generales, así como en las demás unidades y puestos de trabajo que se determinen en la relación de puestos de trabajo:

1. Secretaría General Técnica de Vicealcaldía, con rango de Dirección General.

1.1. Subdirección General de Coordinación de los Servicios.

1.2. Subdirección General de Régimen Jurídico y Personal.

2. Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno.

2.1. Subdirección General de Relaciones con la Junta de Gobierno y Comisión Preparatoria.

3. Área Delegada de Coordinación Territorial, Transparencia y Participación Ciudadana.

3.1. Coordinación General de Distritos, Transparencia y Participación Ciudadana.

3.1.1. Dirección General de Coordinación Territorial y Desconcentración.

3.1.1.1. Subdirección General de Coordinación Técnica de los Distritos.

3.1.1.2. Subdirección General de Desconcentración, Acción Territorial y Estudios.

3.1.2. Dirección General de Transparencia y Calidad.

3.1.2.1. Subdirección General de Transparencia.

3.1.2.2. Subdirección General de Calidad y Evaluación.

3.1.2.3. Oficina de Protección de Datos, con rango de Subdirección General.

3.1.3. Dirección General de Atención a la Ciudadanía.

3.1.3.1. Subdirección General de Atención a la Ciudadanía.

3.1.3.2. Subdirección General de Coordinación de Servicios y Portal Institucional.

- 3.1.4. Dirección General de Participación Ciudadana.
- 3.1.4.1. Subdirección General de Participación Ciudadana e Innovación.
- 3.1.4.2. Oficina de Colaboración Participada, con rango de Subdirección General.
- 3.1.4.3. Subdirección General de Planificación e Inversión Territorial.

- 4. Área Delegada de Internacionalización y Cooperación.
- 4.1. Dirección General de Cooperación y Ciudadanía Global.
- 4.1.1. Subdirección General de Ciudadanía Global y Cooperación Internacional al Desarrollo.
- 4.1.2. Subdirección General de Internacionalización.

2. Las competencias en materia de protección de datos atribuidas a la Dirección General de Transparencia y Calidad en el apartado 9.º, serán ejercidas hasta que se apruebe por el Pleno la adaptación de la organización del Ayuntamiento de Madrid a lo previsto en el Reglamento UE 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Tres.- En el apartado 6.º, se modifica la letra j) y se añade una nueva letra p) en el punto 2.1, y se añaden las nuevas letras m) y n) en el punto 2.3, que quedan redactadas en los siguientes términos:

"j) Ser informado con carácter previo a su aprobación inicial los proyectos de Reglamentos, Ordenanzas y demás disposiciones que afecten a los distritos".

"p) Resolver los conflictos de competencias entre las Áreas de Gobierno y los Distritos y las que se produzcan entre los distritos".

"m) Resolver la inscripción en el Censo Municipal de Entidades y Colectivos Ciudadanos del Ayuntamiento de Madrid, así como la declaración, renovación y revocación de la declaración de interés público municipal, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana".

"n) Diseñar, asesorar, desarrollar y coordinar las estrategias y acciones de fomento de la cooperación con el tercer sector".

Cuatro.- En el apartado 7.º, se modifica el punto 2, que queda redactado en los siguientes términos:

2. Competencias específicas.

2.1. En materia de coordinación territorial.

a) Mantener las relaciones entre el Pleno del Ayuntamiento y las Áreas de Gobierno con los Distritos, a través de los instrumentos necesarios para garantizar su coordinación (Consejo Coordinador de Distritos).

b) Coordinar y supervisar el funcionamiento de las sesiones plenarias en las Juntas Municipales de Distrito y órganos de participación colectiva, y recepcionar y realizar el seguimiento de las relaciones con las organizaciones sociales.

c) Dirigir y coordinar el órgano colegiado de seguimiento y de coordinación áreas-distritos sobre materias desconcentradas.

d) Planificar, desarrollar y supervisar el proceso de desconcentración municipal.

2.2. En materia de participación ciudadana.

a) Impulsar, supervisar y proponer a los órganos municipales competentes, a través del titular del Área de Gobierno, la aprobación de los planes concertados de reequilibrio territorial (planes integrales de barrio y planes estratégicos); así como su coordinación y seguimiento.

b) Participación en órganos colegiados en materia de participación ciudadana.

c) Impulsar programas y convenios de colaboración con el tejido asociativo.

Cinco.- En el apartado 8.º, se modifica el punto 1, que queda redactado en los siguientes términos:

1. Competencias específicas.

1.1. En materia de coordinación de los distritos:

a) Informar de los proyectos de convenio que se eleven a la firma del alcalde y que sean propuestos por los distritos.

b) Proponer el ejercicio de las acciones judiciales en materias de la competencia de los Distritos.

c) Gestionar las propuestas de nombramiento, cese y asignación económica de los vocales vecinos de las Juntas Municipales de Distrito.

d) Asesorar y coordinar técnica y jurídicamente a los Distritos en colaboración, en su caso, con las Áreas de Gobierno.

e) Tramitar los expedientes de alteración de los límites territoriales de los distritos y de los Barrios.

- f) Colaborar con la Dirección General de Planificación de Recursos Humanos en el diseño y desarrollo de acciones formativas para los empleados municipales de los distritos.
- g) Coordinar, impulsar y supervisar las actuaciones necesarias para el funcionamiento de la Comisión de Terrazas de Hostelería y Restauración, así como asesorar técnica y jurídicamente a los Distritos en esta materia.
- h) Formular propuestas de modificación de las estructuras organizativas de los distritos.
- i) Realizar las actuaciones administrativas necesarias para la elevación de los expedientes que, elaborados por los distritos, hayan de ser aprobados por el Pleno, el Alcalde o la Junta de Gobierno.
- j) Gestionar las propuestas de asignación y cambio de denominación de centros y edificios municipales adscritos a los distritos, que no tengan carácter singular.
- k) Analizar y evaluar las necesidades de los distritos relativas a desarrollos informáticos y aplicaciones de gestión administrativa.
- l) Tramitar los conflictos de competencias entre las Áreas de Gobierno y los Distritos y las que se produzcan entre los distritos.

1.2. En materia de planificación, evaluación territorial y estudios:

- a) Elaborar proyectos de homogeneización y simplificación de los procesos de trabajo en los Distritos.
- b) Elaborar el estado de necesidades de los distritos.
- c) Elaborar sistemas de integración y sistematización de la información que permitan obtener los datos necesarios para la planificación, medición y evaluación de las actividades de los distritos.
- d) Colaborar con el Observatorio de la Ciudad en el establecimiento de los criterios generales que garanticen la obtención efectiva de la información territorial.
- e) Apoyar la definición del nuevo posicionamiento estratégico e imagen de marca de la ciudad desde las necesidades de las personas, los barrios y los grupos de intereses.
- f) Establecer los criterios necesarios a efectos de homogeneizar la metodología y la calidad técnica de las encuestas de necesidades, expectativas y satisfacción con los servicios de acuerdo a criterios territoriales, promovidas por las diferentes unidades del Ayuntamiento de Madrid.
- g) Elaborar sistemas de integración y sistematización de la información que permitan obtener los datos necesarios para la planificación, medición y evaluación de las actividades de los distritos.
- h) Representar al Ayuntamiento en los foros y observatorios referidos a temas de estudios territoriales, asociativos o relacionados con la descentralización municipal, en los que se requiera la participación del Ayuntamiento.
- i) Analizar y estudiar la estructura social de los distritos (mapa social de la ciudad) y las necesidades globales de la ciudad de cara a su posicionamiento en el sistema de ciudades.

1.3. En materia de desconcentración y acción territorial:

- a) Realizar los estudios y diagnósticos necesarios para la elaboración del plan estratégico de desconcentración territorial.
- b) Elaborar el plan estratégico de desconcentración territorial para Madrid desde las necesidades de los distritos y con la participación de las áreas de gobierno y grupos de interés de la ciudad.
- c) Analizar experiencias internacionales en materia de desconcentración y de grandes ciudades.
- d) Analizar y estudiar las estructuras organizativas y competencias globales de las Áreas municipales susceptibles de ser desconcentradas, en coordinación con la Coordinación General de la Alcaldía.
- e) Elaborar el informe y propuesta para la desconcentración municipal.
- f) Dirigir y coordinar el órgano colegiado para la coordinación de actuaciones entre áreas y distritos.
- g) Apoyar al establecimiento de marcos colaborativos con otras Administraciones Públicas en materias relativas a la desconcentración municipal y territorial.
- h) Tramitar y gestionar las subvenciones del Área de Gobierno dirigidas a fomentar el desarrollo de estrategias de acción territorial a través de unidades de colaboración con los distritos, en materia de colaboración con entidades ciudadanas.
- i) Participar y colaborar en las Comisiones Técnicas en las que esté representada el Área de Gobierno, en el ámbito de sus competencias.

Seis.- En el apartado 9.º, se modifica su enunciado y la letra q) del punto 1.3, y se añade una nueva letra g) en el punto 1.4. que quedan redactados en los siguientes términos:

"9.º.-Dirección General de Transparencia y Calidad".

"q) Estudiar y analizar nuevas iniciativas que puedan implantarse en la organización municipal para la mejora de los servicios municipales".

"g) Gestionar el Observatorio de la Ciudad".

Siete.- En el apartado 11.º, se modifica el punto 1, que queda redactado en los siguientes términos:

1. Competencias específicas.

1.1. Participación ciudadana e Innovación social.

a) Elaborar y proponer para su aprobación proyectos de disposiciones, instrucciones y circulares en materia de participación ciudadana.

b) Realizar el asesoramiento técnico-jurídico en materia de participación ciudadana, correspondiéndole proponer al titular del Área de Gobierno el establecimiento de los criterios unitarios para su aplicación.

c) Definir, planificar, coordinar y realizar el seguimiento del Portal Decide Madrid, pudiendo establecer las condiciones generales de uso del mismo.

d) Elaborar estudios, organizar seminarios y congresos, así como asistir a foros técnicos nacionales e internacionales, en particular a los de la Unión Europea y Latinoamérica, que tengan por objeto el análisis, la implantación y desarrollo de buenas prácticas en materia de participación ciudadana.

e) Tramitar la convocatoria pública de subvenciones en materia de fomento de la participación ciudadana.

f) Implantar y gestionar procesos que faciliten la participación ciudadana, a través de herramientas telemáticas y off line.

g) Coordinar, impulsar, planificar y supervisar la ejecución de los proyectos de Presupuestos Participativos con cada una de las Áreas de Gobierno, Áreas Delegadas y Distritos.

h) Impulsar y desarrollar programas participativos de innovación social en colaboración con otras Administraciones Públicas, otros agentes sociales y el sector privado con el fin de identificar y promover aquellas iniciativas prácticas y métodos de trabajo nuevos que puedan tener mayor impacto social y contribuir de manera más eficaz a la solución de los problemas que la Administración municipal y la ciudad de Madrid tiene planteados.

i) Estudiar y analizar nuevas iniciativas que puedan implantarse en la organización municipal para la innovación de los servicios municipales vinculadas a la participación.

j) Diseñar e implantar programas experimentales que fomenten la innovación social y la participación.

k) Colaborar con la Dirección General de Planificación de Recursos Humanos en el diseño y desarrollo de acciones formativas sobre innovación y participación ciudadana en el ámbito municipal.

l) Establecer criterios generales de imagen y diseño de las redes sociales y otras herramientas telemáticas en materia de participación y asociacionismo, así como de sus contenidos informativos, y la determinación de los criterios de difusión.

1.2. En materia de órganos de participación.

a) Impulsar y coordinar los órganos de participación ciudadana de los distritos, así como proponer al titular del área delegada la aprobación de directrices e instrucciones en el cumplimiento de la normativa que los regule, sin perjuicio de las competencias de la Dirección General de Coordinación Territorial y Desconcentración.

b) Coordinar la organización de reuniones, elaboración de informes y comparecencias que permitan el funcionamiento del Consejo Social de la Ciudad, así como proporcionar los medios materiales y personales, servicios, recursos y apoyo logístico necesarios para su funcionamiento.

c) Gestionar y tramitar el nombramiento de los vocales y difundir la información necesaria sobre las sesiones del Consejo Social de la Ciudad, así como los resultados de las mismas.

d) Impulsar y coordinar otros órganos y ámbitos de participación ciudadana, tanto presenciales como telemáticos.

e) Representar al Ayuntamiento en los foros y observatorios referidos a temas de estudios asociativos.

1.3. Asociacionismo y cooperación con el tercer sector.

a) Elaborar estudios sobre la realidad asociativa de los distritos, desde la perspectiva demográfica, sociológica, económica y territorial que resulte de interés para una adecuada gestión de la participación ciudadana.

b) Elaborar las instrucciones para la coordinación, y realizar el seguimiento de, los procesos de convocatoria pública de subvenciones de los distritos en materia de fomento del asociacionismo. Asimismo, gestionar los procesos de convocatorias públicas de subvenciones y subvenciones directas del Área de Gobierno que desarrollen estrategias y acciones de fomento del asociacionismo.

c) Diseñar y desarrollar acciones formativas que vayan encaminadas a mejorar el funcionamiento, el desarrollo y la capacitación de las entidades inscritas en el censo municipal de entidades y colectivos ciudadanos.

d) Gestionar el censo municipal de entidades y colectivos ciudadanos, correspondiéndole la tramitación de la inscripción de entidades y colectivos ciudadanos, de las declaraciones de interés

público municipal y de sus renovaciones y revocaciones. Asimismo, asesorar a las entidades inscritas en el censo municipal de entidades y colectivos ciudadanos.

e) Gestión del centro de recursos para el asociacionismo y la ciudadanía activa (CRAS_i), pudiendo establecer las condiciones generales de utilización de los recursos asignados al CRAS_i.

f) Diseñar, desarrollar y coordinar las estrategias y acciones de fomento de la cooperación con el tercer sector.

g) Asesorar, en su ámbito, en materia de cooperación con el tercer sector, correspondiéndole proponer al titular del Área Delegada el establecimiento de los criterios uniformes para su aplicación.

h) Estudiar y proponer al titular del Área Delegada los criterios y directrices relativos al aprovechamiento de los espacios municipales de los distritos, para el desarrollo de proyectos de colaboración con entidades ciudadanas, realizando el seguimiento de las cesiones de inmuebles e instalaciones deportivas básicas.

1.4. Planificación estratégica de la inversión territorial.

a) Establecer el índice de vulnerabilidad de los Distritos de la Ciudad de Madrid.

b) Estudiar, diagnosticar y diseñar, en colaboración con las entidades ciudadanas sin ánimo de lucro y el resto de Áreas y las Juntas Municipales, las necesidades de cada distrito en materia de Planes Concertados (integrales de barrio y estratégicos de reequilibrio territorial) para el Reequilibrio Territorial.

c) Gestionar la elaboración de los Planes Concertados (integrales de barrio y estratégicos de reequilibrio territorial) para el Reequilibrio Territorial, así como el seguimiento de su ejecución.

d) Diseñar, gestionar y realizar el seguimiento de los proyectos y actuaciones del Fondo de Reequilibrio Territorial.

e) Gestionar las subvenciones del Área de Gobierno dirigidas a fomentar el desarrollo de estrategias de reequilibrio territorial, sin perjuicio de las competencias de la Dirección General de Coordinación Territorial.

SEGUNDO.- El titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal adoptará las modificaciones de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo que resulten necesarias para la aplicación de lo dispuesto en el presente acuerdo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, por el titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal se procederá, en su caso, a la aprobación de las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias como consecuencia de la estructura orgánica establecida en el presente acuerdo.

TERCERO.- Las referencias que los acuerdos, decretos, resoluciones y normas municipales realicen a los órganos que se suprimen o modifican por este acuerdo, se entenderán realizadas a los que se crean, sustituyen o asumen sus competencias.

CUARTO.- Los procedimientos iniciados con anterioridad a la eficacia del presente acuerdo por órganos distintos de los competentes según el mismo, se seguirán tramitando y se resolverán por los órganos que resulten competentes en virtud del nuevo reparto de competencias.

QUINTO.- Quedan sin efecto cuantas disposiciones se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo establecido en el presente acuerdo.

SEXTO.- Se faculta al titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía a dictar los decretos precisos para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

SÉPTIMO.- Se faculta al titular de la Coordinación General de la Alcaldía para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente acuerdo.

OCTAVO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

NOVENO.- Del presente acuerdo se dará cuenta al pleno, a fin de que quede enterado del mismo.

Madrid, a 22 de octubre de 2020.- La Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, P.S., Acuerdo de 16 de julio de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, la suplente del titular de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Carmen Toscano Ramiro.

B) Disposiciones y Actos

Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

1850 *Acuerdo de 22 de octubre de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se cesa a Antonio María Relaño Sánchez como Director General de Transparencia.*

El artículo 17.1 h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid dispone que corresponde a la Junta de Gobierno el nombramiento y cese de los titulares de los órganos directivos.

El artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid aprobado por Acuerdo plenario de 31 de mayo de 2004 establece que los Directores Generales serán nombrados y cesados por la Junta de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid de 31 de mayo de 2004, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su reunión de 22 de octubre de 2020,

ACUERDA

PRIMERO.- Cesar a Antonio María Relaño Sánchez como Director General de Transparencia.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos desde su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

Madrid, a 22 de octubre de 2020.- La Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, P.S., Acuerdo de 16 de julio de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, la suplente del titular de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Carmen Toscano Ramiro.

B) Disposiciones y Actos

Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

1851 *Acuerdo de 22 de octubre de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se nombra como Director General de Transparencia y Calidad a Antonio María Relaño Sánchez.*

El artículo 17.1 h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid dispone que corresponde a la Junta de Gobierno el nombramiento y cese de los titulares de los órganos directivos.

El artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid aprobado por Acuerdo plenario de 31 de mayo de 2004 establece que los Directores Generales serán nombrados y cesados por la Junta de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid de 31 de mayo de 2004, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su reunión de 22 de octubre de 2020,

ACUERDA

PRIMERO.- Nombrar, como Director General de Transparencia y Calidad, a Antonio María Relaño Sánchez.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente a su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

Madrid, a 22 de octubre de 2020.- La Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, P.S., Acuerdo de 16 de julio de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, la suplente del titular de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Carmen Toscano Ramiro.

B) Disposiciones y Actos

Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

1852 *Acuerdo de 22 de octubre de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueba el cambio de denominación de "Puente Estrella Polar" por el de "Puente Corazón Partío". Distrito de Moratalaz.*

El presente acuerdo tiene por objeto el cambio de denominación de "Puente Estrella Polar" por el de "Puente Corazón Partío", en el Distrito de Moratalaz, según la propuesta aprobada por Acuerdo del Pleno de la Junta Municipal del Distrito de Moratalaz de 8 de julio de 2020.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la aprobación del nombre de las vías y espacios urbanos de titularidad pública, dentro del término municipal de Madrid, de conformidad con el artículo 4.4 de la Ordenanza reguladora de la denominación y rotulación de vías, espacios urbanos, así como edificios y monumentos de titularidad municipal y de la numeración de fincas y edificios, aprobada por Acuerdo del Pleno de 24 de abril de 2013.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su reunión de 22 de octubre de 2020,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el cambio de denominación de "Puente Estrella Polar" por el de "Puente Corazón Partío", en el Distrito de Moratalaz.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y proceder a su inscripción en el Callejero Oficial.

Madrid, a 22 de octubre de 2020.- La Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, P.S., Acuerdo de 16 de julio de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, la suplente del titular de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Carmen Toscano Ramiro.

B) Disposiciones y Actos

Área de Gobierno de Desarrollo Urbano

1853 *Resolución de 22 de octubre de 2020 de la Directora General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración por la que se ordena la publicación de las resoluciones de concesión definitiva de subvención a beneficiarios de las ayudas con destino a actuaciones de adaptación de las viviendas para personas con movilidad reducida o discapacidad sensorial en la ciudad de Madrid, "PLAN ADAPTA MADRID 2020".*

De conformidad con el artículo 24.2 del Decreto de 4 de junio de 2020, del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, por el que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones 2020 con destino a actuaciones de adaptación de las viviendas para personas con movilidad reducida o discapacidad sensorial en la ciudad de Madrid, "PLAN ADAPTA MADRID 2020", y el artículo 29 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de fecha 30 de octubre de 2013, el decreto de concesión definitiva se publicará en la BDNS, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, en este último, junto con su Anexo. Además se podrá consultar en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid <https://sede.madrid.es>, de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En las fechas que se indican en cada caso, el Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano ha dictado decreto de concesión definitiva de subvención para cada uno de los beneficiarios del Anexo, y que incluye, en cada caso, la ayuda concedida y la fecha de concesión definitiva. El texto íntegro del acto recaído se encuentra disponible en la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración, Servicio de Rehabilitación del Ayuntamiento de Madrid, calle Ribera del Sena, n.º 21, 28042 Madrid.

Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa, según dispone el artículo 28.4 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos de fecha 30 de octubre de 2013, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o, directamente, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Madrid, a 22 de octubre de 2020.- La Directora General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración, Isabel Calzas Hernández.

ANEXO

RELACIÓN DE CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES

BENEFICIARIOS Y CUANTÍA DE SUBVENCIÓN

VIAL	Nº	BENEFICIARIO	NIF	IMPORTE CONCEDIDO	FECHA RESOLUCIÓN CONCESIÓN DEFINITIVA
CL FRANCISCO DEL POZO	15	ROSA G. E.	***1002**	25.000,00 €	14/10/2020
CL MECANICO RADA	15	LUIS R. V.	***6411**	14.000,00 €	16/10/2020
CL MOLINO DE VIENTO	2	ELVIRA J. R.	***7354**	3.471,50 €	20/10/2020
CL TORONGA	3	MARIA CARMEN S. S.	***4712**	12.194,07 €	16/10/2020
CL VALDERREBOLLO	30	ANA BELEN A. C.	***8122**	19.944,80 €	20/10/2020
CL VILLALOBOS	73	LUIS ANGEL A. Y.	***8187**	1.877,20 €	20/10/2020
CL EZEQUIEL SOLANA	66	DOLORES R. M.	***8457**	1.990,29 €	20/10/2020
CL AUSTRIA	2	FRANCISCO JAVIER H. L.	***6102**	4.506,80 €	20/10/2020
CL JATIVA	2	JESUS ALBERTO G. C.	***7100**	2.722,51 €	20/10/2020
CL MINERVA	102	OSCAR O. M.	***8786**	8.114,42 €	20/10/2020
CL MINERVA	102	MARIA ISABEL R. G.	***6227**	7.233,60 €	16/10/2020
CL SERRALLO	25	EVA MARIA G. G.	***0789**	2.010,94 €	20/10/2020
CL AGUSTIN DE ROJAS	12	GABRIEL AGUSTIN D. P.	***6723**	2.244,71 €	20/10/2020
CL SANTA HORTENSIA	15	ROSA MARIA L. R.	***8408**	1.868,66 €	16/10/2020
CL SAN MAXIMILIANO	25	GRACIANO G. J.	***4615**	1.984,35 €	20/10/2020
CL JOSE BERGAMIN	2	ANGELA S. R.	***8798**	11.526,98 €	20/10/2020
CL MARROQUINA	28	ANA C. C.	***6797**	23.395,03 €	20/10/2020
AV PABLO NERUDA	85	SANTIAGO M. C.	***2964**	1.262,30 €	20/10/2020

VIAL	Nº	BENEFICIARIO	NIF	IMPORTE CONCEDIDO	FECHA RESOLUCIÓN CONCESIÓN DEFINITIVA
CL MARIA MOLINER	1	MARIA AMPARO B. R.	***9028**	1.739,90 €	20/10/2020

B) Disposiciones y Actos

Distrito de Arganzuela

1854 *Decreto de 19 de octubre de 2020 del Concejala-Presidenta del Distrito de Arganzuela por la que se autoriza a los titulares de establecimientos que dispongan de las correspondientes autorizaciones demaniales de terrazas del distrito de Arganzuela, a la instalación temporal de elementos industriales móviles para la calefacción de la terraza.*

Vistas las actuaciones que conforman el presente expediente, se somete a la aprobación del/de la Concejal/a Presidente/a de este Distrito, órgano competente para resolver en el presente expediente, en virtud de las atribuciones conferidas por Acuerdo de 25 julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 188, de 9 de agosto de 2019), la siguiente propuesta de resolución.

La actual crisis provocada por el COVID 19 está afectando profundamente, entre otros, al sector de la hostelería y la restauración en su funcionamiento tanto interior como exterior y a la instalación y funcionamiento de las terrazas.

Desde la Comisión de Terrazas de Hostelería y Restauración se han venido adoptando una serie de medidas de apoyo a este sector que, principalmente, se han materializado en la resolución 51 y las adaptaciones que de esta ha hecho para adaptarla a las distintas disposiciones normativas dictadas por la autoridad sanitaria con estricto cumplimiento de las condiciones de protección de la salud interpersonal de clientes y viandantes.

Dado que la situación sanitaria no se ha resuelto, llegado el otoño se ha planteado la necesidad de instalación de aparatos industriales calefactores, que permitan mantener el funcionamiento de las terrazas hasta al menos el 31 de diciembre, con el fin de dar un adecuado servicio a la clientela. Por ello, desde la comisión se estima oportuno disponer un procedimiento ágil para la autorización temporal de dichos elementos industriales previstos en la Ordenanza de Terrazas de Quioscos de Hostelería y Restauración, previstos en el artículo 6.g) en los términos de su Anexo II.

El artículo 24 apartado b) de la Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración aprobada por Acuerdo Plenario de 30 de julio de 2013, señala que "las autorizaciones de terrazas podrán modificarse durante su plazo de vigencia o suspenderse temporalmente, de oficio por el Ayuntamiento de Madrid, cuando concurren circunstancias que justifiquen un cambio en las condiciones de la autorización vigente o una suspensión temporal, sin que se genere derecho a indemnización".

En virtud de la competencia delegada en los Concejales Presidentes de los Distritos para otorgar las autorizaciones de terrazas de hostelería y restauración en las vías y espacios libres públicos municipales y en terrenos de titularidad privada y uso público, conforme a lo dispuesto en los apartados d) y e) del epígrafe 6.2 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 25 de julio de 2019, de organización y competencias de los Distritos, procede dictar el presente

DECRETO

Único: Autorizar a los titulares de establecimientos que dispongan de las correspondientes autorizaciones demaniales de terrazas del Distrito de Arganzuela, a la instalación temporal de elementos industriales móviles para la calefacción de la terraza, conforme al artículo 6.g) y en los términos previstos en el Anexo II, ambos de la vigente Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. Esta autorización tiene una vigencia temporal, por lo que la instalación de estos elementos industriales al amparo de este decreto se extenderá al plazo exacto de vigencia de la autorización de la correspondiente terraza.

2. Se podrán instalar elementos previstos en el apartado g) del Anexo II de la Ordenanza, como mobiliario de la terraza. En este sentido, se autoriza la colocación de elementos tales como estufas eléctricas (como opción preferente), de gas que no requieran instalación, o similares. Será necesario que cumplan con los requisitos técnicos establecidos en la normativa específica y tener la homologación CE de la Unión Europea, circunstancia que deberá acreditarse necesariamente a requerimiento del distrito o de los servicios de inspección y control de las condiciones de la autorización.

3. Este decreto no ampara la realización de obras o acometidas para la colocación para estos elementos.

4. Para poder efectuar el adecuado y necesario control de estas autorizaciones, aparte de contar con esta autorización previa del Concejal Presidente, los interesados deberán presentar, de forma electrónica, documentación suficiente que permita identificar la actividad autorizada y que describa los elementos a instalar, su requisitos técnicos y homologación, por lo que la autorización quedará sometida a condición resolutive en su caso.

5. Esta autorización genérica es una autorización demanial, por lo que en el caso en que no se cumplan las condiciones de distancia, instalación, garantía de la seguridad y deambulación de peatones, clientes o personas que prestan servicio en la terraza correspondiente, así como las garantías de acceso de los servicios públicos, y en particular de accesibilidad, en alguna de las terrazas actualmente autorizadas, perderá inmediatamente su vigencia para el caso en particular, por lo que procederá el levantamiento de los referidos elementos industriales por parte del titular de la autorización de la terraza. De no retirarse voluntariamente, podrá procederse al levantamiento por los servicios municipales correspondientes, correspondiéndole al responsable los gastos generados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.3 de la Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración.

6. Serán de aplicación todos los parámetros de distancias para la instalación de estos elementos, contenidos tanto en la vigente Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración, como en la Resolución 51, de 14 de mayo de 2020, de la Comisión de Terrazas de Hostelería y Restauración.

7. Se mantienen vigentes las prescripciones específicas y ambientales contenidas en la autorización otorgada a cada titular de la terraza.

8. Este decreto surte efectos a partir de su adopción, sin perjuicio de la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Madrid, a 19 de octubre de 2020.- La Concejala Presidenta del Distrito de Arganzuela, María Cayetana Hernández de la Riva.

B) Disposiciones y Actos

Distrito de Fuencarral-El Pardo

1855 *Decreto de 19 de octubre de 2020 del Concejal Presidente del Distrito de Fuencarral-El Pardo relativa a la autorización de elementos industriales de calefacción como medida de apoyo a las terrazas con ocasión de la situación sanitaria covid-19.*

La actual crisis provocada por el Covid-19 está afectando profundamente, entre otros, al sector de la hostelería y la restauración en su funcionamiento tanto interior como exterior y a la instalación y funcionamiento de las terrazas.

La Comisión de Terrazas de Hostelería y Restauración ha venido adoptando una serie de medidas de apoyo a este sector que, principalmente, se han materializado en la resolución 51.

Dado que la situación sanitaria no se ha resuelto, llegado el otoño se ha planteado la necesidad de instalación de aparatos industriales calefactores, que permitan mantener el funcionamiento de las terrazas hasta al menos el 31 de diciembre, con el fin de dar un adecuado servicio a la clientela. Por ello, se estima oportuno disponer un procedimiento ágil para la autorización temporal de dichos elementos industriales previstos en la Ordenanza de Terrazas de Quioscos de Hostelería y Restauración, previstos en el artículo 6.g) en los términos de su Anexo II.

El artículo 24 apartado b) de la Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración aprobada por Acuerdo Plenario de 30 de julio de 2013, señala que "las autorizaciones de terrazas podrán modificarse durante su plazo de vigencia o suspenderse temporalmente, de oficio por el Ayuntamiento de Madrid, cuando concurren circunstancias que justifiquen un cambio en las condiciones de la autorización vigente o una suspensión temporal, sin que se genere derecho a indemnización".

A la vista de lo expuesto, en virtud de la competencia delegada en los Concejales Presidentes de los Distritos para otorgar las autorizaciones de terrazas de hostelería y restauración, conforme a lo dispuesto en el apartado 4.º epígrafe 6.2 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 25 de julio de 2019, de organización y competencias de los Distritos, procede dictar el presente

DECRETO

Autorizar a los titulares de establecimientos que dispongan de las correspondientes autorizaciones demaniales de terrazas del Distrito de Fuencarral-El Pardo a la instalación temporal de elementos industriales móviles para la calefacción de la terraza, conforme al artículo 6.g) y en los términos previstos en el Anexo II, ambos de la vigente Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. Esta autorización tiene una vigencia temporal, por lo que la instalación de estos elementos industriales al amparo de este decreto se extenderá al plazo exacto de vigencia de la autorización de la correspondiente terraza.

2. Se podrán instalar elementos previstos en el apartado g) del Anexo II de la Ordenanza como mobiliario de la terraza. En este sentido, se autoriza la colocación de elementos tales como estufas eléctricas (como opción preferente), de gas que no requieran instalación, o similares. Será necesario que cumplan con los requisitos técnicos establecidos en la normativa específica y tener la homologación CE de la Unión Europea.

3. Este decreto no ampara la realización de obras o acometidas para la colocación para estos elementos.

4. Para poder efectuar el adecuado y necesario control de estas autorizaciones, los interesados deberán presentar, de forma electrónica, una documentación que permita identificar la actividad autorizada y que describa los elementos a instalar, sus requisitos técnicos y homologación, por lo que la autorización quedará sometida a condición resolutive en su caso.

5. El incumplimiento de tales condiciones dará lugar al inicio de los procedimientos de restablecimiento de la legalidad que prevé la normativa vigente.

6. Serán de aplicación todos los parámetros de distancias para la instalación de estos elementos, contenidos tanto en la vigente Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración, como en la Resolución 51, de 14 de mayo de 2020, de la Comisión de Terrazas de Hostelería y Restauración.

7. Se mantienen vigentes las prescripciones específicas y ambientales contenidas en la autorización otorgada a cada titular de la terraza.

8. Este decreto surte efectos a partir de su adopción, sin perjuicio de la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Madrid, a 19 de octubre de 2020.- El Concejal Presidente del Distrito de Fuencarral-El Pardo, Javier Ramírez Caro.

B) Disposiciones y Actos

Distrito de Puente Vallecas

1856 *Decreto de 22 de octubre del 2020 del Concejal Presidente del Distrito de Puente de Vallecas por el que se autoriza a los titulares de establecimientos que dispongan de las correspondientes autorizaciones demaniales de terrazas en el Distrito de Puente de Vallecas a la instalación temporal de elementos industriales móviles para la calefacción de la terraza.*

La actual crisis provocada por la Covid-19 está afectando profundamente, entre otros, al sector de la hostelería y la restauración en su funcionamiento tanto interior como exterior y a la instalación y funcionamiento de las terrazas.

Desde la Comisión de Terrazas de Hostelería y Restauración se han venido adoptando una serie de medidas de apoyo a este sector que, principalmente, se han materializado en la resolución 51 y las adaptaciones que de esta ha hecho para adaptarla a las distintas disposiciones normativas dictadas por la autoridad sanitaria con estricto cumplimiento de las condiciones de protección de la salud interpersonal de clientes y viandantes.

Mediante Resolución 51-ter de fecha 9 de octubre de 2020, complementaria a la Resolución 51, se recoge un modelo de decreto, por parte de los Concejales Presidentes de los distritos, con el fin de autorizar genérica y temporalmente los elementos de calefacción móviles en terrazas que dispongan de autorización previa.

Dado que la situación sanitaria no se ha resuelto, llegado el otoño se ha planteado la necesidad de instalación de aparatos industriales calefactores, que permitan mantener el funcionamiento de las terrazas hasta al menos el 31 de diciembre, con el fin de dar un adecuado servicio a la clientela. Por ello, desde la comisión se estima oportuno disponer de un procedimiento ágil para la autorización temporal de dichos elementos industriales previstos en la Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración, previstos en el artículo 6.g) en los términos de su Anexo II.

El artículo 24 apartado b) de la Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración, aprobada por Acuerdo Plenario de 30 de julio de 2013, señala que "las autorizaciones de terrazas podrán modificarse durante su plazo de vigencia o suspenderse temporalmente, de oficio por el Ayuntamiento de Madrid, cuando concurren circunstancias que justifiquen un cambio en las condiciones de la autorización vigente o una suspensión temporal, sin que se genere derecho a indemnización".

En base a lo anterior, en virtud de la competencia delegada en los concejales presidentes de los distritos para otorgar las autorizaciones de terrazas de hostelería y restauración en terrenos de titularidad privada y uso público, conforme a lo dispuesto en el apartado 4º1, epígrafe 6.2 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 25 de julio de 2019, vengo en aprobar el siguiente

DECRETO

ÚNICO: Autorizar a los titulares de establecimientos que dispongan de las correspondientes autorizaciones demaniales de terrazas del Distrito de Puente de Vallecas a la instalación temporal de elementos industriales móviles para la calefacción de la terraza, conforme al artículo 6.g) y en los términos previstos en el Anexo II, ambos de la vigente Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. Esta autorización tiene una vigente temporal, por lo que la instalación de estos elementos industriales al amparo de este decreto se extenderá al plazo exacto de vigencia de la autorización de la correspondiente terraza.

2. Se podrán instalar elementos previstos en el apartado g) del Anexo II de la Ordenanza, como mobiliario de la terraza. En este sentido, se autoriza la colocación de elementos tales como estufas eléctricas (como opción preferente), de gas que no requieran instalación, o similares. Será necesario que cumplan con los requisitos técnicos establecidos en la normativa específica y tener la homologación CE de la Unión Europea, circunstancia que deberá acreditarse necesariamente a requerimiento del Distrito o de los servicios de inspección y control de las condiciones de la autorización.

3. Este decreto no ampara la realización de obras o acometidas para la colocación de estos elementos.

4. Para poder efectuar el adecuado y necesario control de estas autorizaciones, aparte de contar con esta autorización previa del Concejal Presidente, los interesados deberán presentar, de forma electrónica, documentación suficiente que permita identificar la actividad autorizada y que describa los elementos a instalar, sus requisitos técnicos y homologación, por lo que la autorización quedará sometida a condición resolutoria en su caso.

5. Esta autorización genérica es una autorización demanial, por lo que en el caso en que no se cumplan las condiciones de distancia, instalación, garantía de la seguridad y deambulación de peatones, clientes o personas que prestan servicio en la terraza correspondiente, así como las garantías de acceso a los servicios públicos, y en particular de accesibilidad, en alguna de las terrazas actualmente autorizadas, perderá inmediatamente su vigencia para el caso en particular, por lo que procederá el levantamiento de los referidos elementos industriales por parte del titular de la autorización de la terraza. De no retirarse voluntariamente, podrá procederse al levantamiento por los servicios municipales correspondientes, correspondiéndole al responsable los gastos generados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.3 de la Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración.

6. Serán de aplicación todos los parámetros de distancias para la instalación de estos elementos, contenidos tanto en la vigente Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración, como en la Resolución 51, de 14 de mayo de 2020, de la Comisión de Terrazas de Hostelería y Restauración.

7. Se mantienen vigentes las prescripciones específicas y ambientales contenidas en la autorización otorgada a cada titular de la terraza.

8. Este decreto surte efectos a partir de su adopción, sin perjuicio de la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Madrid, a 22 de octubre de 2020.- El Concejal Presidente del Distrito de Puente de Vallecas, Borja Fanjul Fernández-Pita.

C) Personal

Nombramientos y Ceses

Agencia Tributaria Madrid

1857 *Resolución de 22 de octubre de 2020 de la Directora del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid por la que se resuelve el Concurso General de Méritos FG-AT 1/2020, convocado por Resolución de 5 de febrero de 2020 de esta Dirección, para la provisión de puestos de trabajo.*

Por Resolución de 5 de febrero de 2020 de la Directora del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, publicada en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de 10 de febrero de 2020, se convocó el Concurso General de Méritos FG-AT 1/2020 para la provisión de puestos de trabajo.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Valoración del Concurso, constituida al efecto, ha evaluado los méritos alegados por los/las participantes de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y en las Bases Generales que habrán de regir la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios/as de carrera en el Ayuntamiento de Madrid, mediante concurso. De acuerdo con las puntuaciones obtenidas por cada participante que figuran en el Anexo I del Acta, la Comisión de Valoración eleva propuesta de resolución del concurso a la Directora del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, en aplicación de la Base 10.7 de las Generales.

Así y en virtud del artículo 15 de los Estatutos del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, aprobados el 22 de diciembre de 2008, por los que se atribuye a la Directora, entre otras, la dirección y gestión del personal,

RESUELVO

PRIMERO. Resolver el Concurso General de Méritos FG-AT 1/2020 convocado por Resolución de la Directora del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid de fecha 5 de febrero de 2020 para la provisión de puestos de trabajo, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Valoración, constituida al efecto.

El desarrollo del concurso se ha realizado de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y en las Bases Generales que rigen la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios/as de carrera en el Ayuntamiento de Madrid, mediante concurso.

SEGUNDO. Adjudicar con carácter definitivo los puestos de trabajo que se detallan en el Anexo I a las funcionarias que se indican.

TERCERO. La formalización del cese y toma de posesión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid, de 22 de diciembre de 2005, y en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

1. Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123, 124 y 30 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el/la demandante o en los de Madrid, a elección de aquel/aquella, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1, 14.1.2ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que los/las interesados/as puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 22 de octubre de 2020.- La Directora del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, Gema T. Pérez Ramón.

ANEXO I
LISTADO DE ADJUDICACIONES
CONCURSO GENERAL DE MÉRITOS FG-AT 1/2020

Nº orden	PUESTO DE TRABAJO				DATOS PERSONALES DEL ADJUDICATARIO			PUESTO DE CESE		
	Denominación	Código	Nivel	Gº	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Gº	Denominación	Código	Nivel
1	Jefe/a de Negociado Negociado Procedimientos Concursales Unidad Técnica Expedientes Concursales Departamento Expedientes Concursales Servicio Jurídico Administrativo Subdirección General de Recaudación	30215658	22	C1	SIERRA VEGA, ROSA MARIA	***9555*	C1	Administrativo/a Negociado de Domiciliaciones Unidad Técnica Domiciliaciones Voluntaria Servicio de Recaudación Voluntaria y Procedimientos Extinción Deudas Subdirección General de Recaudación Agencia Tributaria Madrid	30189865	16
2	Jefe/a de Negociado Negociado Adjunto Control 2 Sección Adjunta Departamento de Control Departamento de Control Servicio de Planificación y Control Subdirección General de Inspección Tributaria y Coordinación Catastral	30189624	22	C1	DEL RÍO JIMÉNEZ, SONIA	***6374*	C1	Jefe/a de Negociado Negociado Gestión II Sección Adjunta Gestión IAE Departamento Impuesto sobre Actividades Económicas Servicio Impuesto S/ Vehículos Tracción Mecánica y sobre Impuestos sobre Actividades Económicas Subdirección General de Gestión Tributaria Agencia Tributaria Madrid	30189536	22

C) Personal

Convocatorias

Área de Gobierno de Hacienda y Personal

1858 *Acuerdo de 7 de octubre de 2020 del Tribunal Calificador del proceso selectivo convocado por Resolución de 4 de marzo de 2019 de la Directora General de Planificación y Gestión de Personal para proveer 20 plazas de la categoría de Técnico/a Medio de la Información y de la Comunicación (TIC) del Ayuntamiento de Madrid.*

El Tribunal Calificador del proceso selectivo citado, en su sesión celebrada el día 7 de octubre de 2020, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Se convoca a los opositores a la realización del primer ejercicio del proceso selectivo previsto en la Base Cuarta de las Bases Específicas por las que se rige el proceso selectivo.

La prueba se celebrará el día 14 de noviembre de 2020, a las 15:45 horas, en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid (plaza Menéndez Pelayo, n.º 4, 28040 Madrid).

Debido a la especial situación por la que estamos atravesando a causa de la COVID-19, la entrada a la Facultad se realizará de manera escalonada conforme a las instrucciones que se publicarán en www.madrid.es.

Los aspirantes deberán concurrir provistos, inexcusablemente, del Documento Nacional de Identidad, a efectos de su identificación, y tendrán que llevar bolígrafo azul o negro para la realización del ejercicio.

Se recuerda a los aspirantes que, de conformidad con lo previsto en la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, no se permitirá fumar en el local donde se celebre el ejercicio.

No se permitirá la entrada a las instalaciones donde va a tener lugar el ejercicio de acompañantes de los aspirantes, y solo podrán acceder a la realización del ejercicio los aspirantes que no presenten síntomas compatibles con el COVID-19, no cursen la enfermedad, ni estén en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con personas diagnosticadas de COVID-19.

El uso de mascarilla es obligatorio y se deberá llevar siempre puesta en el recinto donde se va a celebrar el ejercicio, excepto en el momento en que un miembro del tribunal solicite que el aspirante se la quite para su correcta identificación.

Se deberá respetar la distancia de seguridad de dos metros con otros aspirantes tanto antes del llamamiento para la realización del ejercicio como a la salida del mismo.

Asimismo, se prohíbe expresamente:

El uso de teléfonos móviles dentro de la sala de exámenes. Si se accede con ellos, en todo caso deberán permanecer desconectados dentro de la misma.

El uso de ordenadores, agendas electrónicas y de cualquier otro medio electrónico que permita almacenar información.

El uso de cualquier dispositivo que suponga una conexión con terceras personas o impida oír las señales de comienzo y final del ejercicio.

Comunicarse con cualquier opositor dentro de la sala de examen.

En general, cualquier actuación que pueda considerarse fraudulenta en cuanto a la realización del ejercicio.

El aspirante que contravenga las prohibiciones anteriormente reseñadas será expulsado inmediatamente de la sala y quedará eliminado del procedimiento selectivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 22 de octubre de 2020.- La Secretaria del Tribunal Calificador, Cristina Méndez López.

C) Personal

Convocatorias

Área de Gobierno de Hacienda y Personal

1859 *Acuerdo de 13 de octubre de 2020 del Tribunal Calificador del proceso selectivo convocado por Resolución de 15 de febrero de 2019 para proveer 10 plazas de la categoría de Técnico/a Superior (Psicología) del Ayuntamiento de Madrid.*

El Tribunal calificador del proceso selectivo citado, en su sesión celebrada el día 13 de octubre de 2020, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Se convoca a los opositores a la realización del primer ejercicio del proceso selectivo previsto en la Base Cuarta de las Bases Específicas por las que se rige el proceso selectivo.

La prueba se celebrará el día 14 de noviembre de 2020 a las 9:30 horas en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid sita en plaza Menéndez Pelayo, 4, 28040 Madrid.

Los aspirantes deberán concurrir provistos, inexcusablemente, del Documento Nacional de Identidad, a efectos de su identificación, y tendrán que llevar bolígrafo azul o negro para la realización del ejercicio.

Se recuerda a los aspirantes que, de conformidad con lo previsto en la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, no se permitirá fumar en el local donde se celebre el ejercicio.

Asimismo, se prohíbe expresamente:

- El uso de teléfonos móviles dentro de la sala de exámenes. Si se accede con ellos, en todo caso deberán permanecer desconectados dentro de la misma.
- El uso de cualquier dispositivo que suponga una conexión con terceras personas o impida oír las señales de comienzo y final del ejercicio.
- Comunicarse con cualquier opositor dentro de la sala de examen.
- Utilizar calculadoras programables, agendas electrónicas, ordenadores, relojes electrónicos o cualquier otro instrumento mecánico o electrónico de cálculo, y de todos aquellos elementos auxiliares o de apoyo que no sean entregados por el tribunal.
- En general, cualquier actuación que pueda considerarse fraudulenta en cuanto a la realización del ejercicio.

El aspirante que contravenga las prohibiciones anteriormente reseñadas será expulsado inmediatamente de la sala y quedará eliminado del proceso selectivo.

Debido a la especial situación por la que estamos atravesando a causa de la Covid-19, la entrada a la Facultad se realizará de manera escalonada conforme a las instrucciones que se publicarán en www.madrid.es.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 21 de octubre de 2020.- La Secretaria del Tribunal Calificador, María del Mar García Salguero.

C) Personal

Convocatorias

Área de Gobierno de Hacienda y Personal

1860 *Acuerdo de 19 de octubre de 2020 del Tribunal Calificador del proceso selectivo convocado por Resolución de 15 de febrero de 2019 para proveer 4 plazas de la categoría de Técnico/a Superior (Ciencias Químicas) del Ayuntamiento de Madrid.*

El Tribunal calificador del proceso selectivo citado, en su sesión celebrada el día 19 de octubre de 2020, ha adoptado el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Se convoca a los opositores a la realización del primer ejercicio del proceso selectivo previsto en la Base Cuarta de las Bases Específicas por las que se rige el proceso selectivo.

La prueba se celebrará el día 14 de noviembre de 2020 a las 16:30 horas en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid sita en avenida Complutense, s/n, 28040, Madrid.

Los aspirantes deberán concurrir provistos, inexcusablemente, del Documento Nacional de Identidad, a efectos de su identificación, y tendrán que llevar bolígrafo azul o negro para la realización del ejercicio.

SEGUNDO: Se recuerda a los aspirantes que el ejercicio consistirá en una prueba tipo test, con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta. Estará constituido por 120 preguntas y contarán para su realización con un tiempo de 120 minutos (base cuarta de las Bases Específicas).

Si, una vez entregado el examen a los aspirantes, alguno decidiera abandonar la sala sin concluir su realización, dispondrán de 15 minutos desde el comienzo del examen para hacerlo. Posteriormente, ya no podrán abandonar la sala hasta la finalización de mismo.

TERCERO: Se recuerda asimismo a los aspirantes que, de conformidad con lo previsto en la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, no se permitirá fumar en el local donde se celebre el ejercicio.

Asimismo, se prohíbe expresamente:

- El uso de teléfonos móviles dentro de la sala de exámenes. Si se accede con ellos, en todo caso deberán permanecer desconectados dentro de la misma.

- El uso de cualquier dispositivo que suponga una conexión con terceras personas o impida oír las señales de comienzo y final del ejercicio.

- Comunicarse con cualquier opositor dentro de la sala de examen.

- Utilizar calculadoras programables, agendas electrónicas, ordenadores, relojes electrónicos o cualquier otro instrumento mecánico o electrónico de cálculo, y de todos aquellos elementos auxiliares o de apoyo que no sean entregados por el tribunal. Únicamente estará permitido el uso de calculadoras para la realización de ejercicio siempre que no puedan transmitir datos, no sean programables, no tengan pantalla gráfica o no sean capaces de almacenar información introducida con anterioridad a la realización de la prueba.

- En general, cualquier actuación que pueda considerarse fraudulenta en cuanto a la realización del ejercicio.

El aspirante que contravenga las prohibiciones anteriormente reseñadas será expulsado inmediatamente de la sala y quedará eliminado del proceso selectivo.

CUARTO: Debido a la especial situación por la que estamos atravesando a causa de la Covid19, la entrada a la Facultad se realizará de manera escalonada conforme a las instrucciones que se publicarán en www.madrid.es y a lo establecido en el anexo I a este anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 20 de octubre de 2020.- La Secretaria del Tribunal Calificador, Alicia Redondo Palomo.

TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 15 DE FEBRERO DE 2019 DE LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE PERSONAL PARA PROVEER 4 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO SUPERIOR (CIENCIAS QUIMICAS) DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

ANEXO I

INSTRUCCIONES DE SEGURIDAD A SEGUIR DENTRO Y FUERA DEL EDIFICIO

1.- Siguiendo las recomendaciones de la Dirección General de Salud Pública de la Comunidad de Madrid se considera necesario advertir a todas las personas que experimenten alguno de los síntomas más comunes compatibles con COVID-19 que deben abstenerse de acudir a esta convocatoria.

Se recuerda que los síntomas más comunes incluyen fiebre, tos seca, dolor de garganta, sensación de falta de aire y dolor muscular. También son frecuentes el dolor de cabeza, la pérdida de gusto y del olfato, congestión nasal, presión persistente en el pecho y síntomas digestivos como diarreas y dolor abdominal.

2.- En todo momento se deberán respetar las siguientes medidas generales:

- Deberán acudir al examen con mascarilla.
- Se deberán lavar las manos con gel hidroalcohólico y/o con agua y jabón antes y después de la finalización del ejercicio y hacer uso de la mascarilla en todo momento (salvo cuando así se le indique por parte de algún miembro del Tribunal o persona responsable nombrada a tal efecto, para su correcta identificación).
- Deberá evitar tocarse la boca, nariz u ojos. Al toser y estornudar deberá cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.
- En caso de llevar pelo largo, deberán recogerlo convenientemente (coletero, moño, etc.).
- Los aspirantes no podrán acceder al edificio acompañados, excepto que sea necesario debido a sus condiciones particulares.

- Se deberá atender las instrucciones del personal municipal a la llegada y en el interior de las zonas sectorizadas.
- Prestar atención y respetar las señalizaciones en cuanto a distancia de seguridad, sentidos de circulación, uso de lugares, esperas de turno, etc.
- En general, no utilizar elementos de uso común como asientos, mesas, fuentes de agua, etc. excepto cuando así se lo indiquen.
- Limitación de uso de los aseos y de los ascensores.
- Se recomienda no compartir material, por lo que los aspirantes deben asegurarse de llevar todo lo necesario para la realización de las pruebas.
- Se evitarán grupos o aglomeraciones.
- No se permitirá la entrada de mochilas, bolsos y objetos voluminosos al edificio. Los objetos de uso personal se colocarán debajo de la silla.
- Se deberá ocupar la mesa de examen que indique el Tribunal o personal de apoyo. El mobiliario será desinfectado antes de cada llamamiento.
- El aspirante podrá tener sobre la mesa de examen, además del documento de identificación, uno o dos bolígrafos, negro o azul, y un botellín de agua sin etiquetas, de material transparente.
- El acceso a los baños será objeto de control con la finalidad de garantizar la distancia interpersonal de dos metros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR, Alicia Redondo Palomo